



041/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 de enero de 2013

VISTO, el expediente N° 3283/12, correspondiente a la 10° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 2874/12 de fecha 29 de octubre de 2012, la Resolución del Consejo Superior N° 157/12 de fecha 23 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se ratificó el Convenio Específico suscripto el 06 de noviembre de 2012, con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que con posterioridad a la firma el Ministerio ha decidido modificar los montos y plazos del citado convenio por lo que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha solicitado dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 157/12;

Que asimismo, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas del país, confirme lo previsto en el "Proyecto de Cooperación Técnica INAI-UNLa para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas";

Que este cuerpo en su 10° Reunión del año 2012, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 157/12 de fecha 23 de noviembre de 2011.

ARTICULO 2°: Ratificar el Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social, y la Universidad

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



041/13

Universidad Nacional de Lanús

Nacional de Lanús, y lo actuado en consecuencia, conforme el Anexo de ochenta y cuatro (84) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos

**CONVENIO ESPECÍFICO****Entre:**

El **INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-**, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2815, 2º piso, of 236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo FERNANDEZ, DNI N° 8.623.583, en adelante el INAI, por una parte, y

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLA)**, con domicilio real y legal en 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante la UNIVERSIDAD, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país, conforme lo previsto en el "PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa para la ejecución del PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", que se adjunta como Anexo A.

SEGUNDA: Implementación

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula precedente se prevé la implementación del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa durante un plazo de SEIS (6) meses.

Esta implementación se hará en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Leyes N° 26.160 y 26.554, el Decreto Reglamentario N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07.

Se constituirá al efecto una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas partes, cuyas facultades y competencias se encuentran delineadas en el



PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

TERCERA: Obligaciones

La UNIVERSIDAD se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, efectuar las contrataciones y mantener actualizada ante el INAI -en el término de 30 días corridos de aprobada la respectiva contratación- la documentación correspondiente a los técnicos a contratar conforme perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.
- Propiciar el pago de honorarios de los técnicos contratados en el marco del presente, en el término de hasta diez (10) días corridos posteriores de cada mes vencido. A tal efecto, las facturas deberán ser presentadas en la UNIVERSIDAD con la suficiente anticipación, teniendo en cuenta los procesos administrativos necesarios.
- Efectivizar el pago de viáticos, mediante el depósito de los importes correspondientes en las cuentas de los técnicos que se indiquen antes de realizar las comisiones de servicios. A tal efecto, la solicitud deberá cursarse con la suficiente anticipación a la UNIVERSIDAD.
- Efectivizar el reintegro de gastos y de viáticos en el término de 10 días hábiles posteriores a haber presentado la documentación correspondiente. A tal efecto, solo se considerará constancia hábil el sello de recepción de la UNIVERSIDAD.
- Efectivizar el pago de adelantos “eventuales” y excepcionales antes de realizarse las comisiones de servicios y/o los eventos respectivos hasta la suma de \$ 5.000. A tal efecto, las solicitudes deberán ser presentadas en la UNIVERSIDAD con la suficiente anticipación, teniendo en cuenta los procesos administrativos necesarios.
- Cuando el gasto eventual exceda el monto consignado precedentemente, será solicitado mediante justificación por la Unidad de Coordinación.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto.



041/13

Universidad Nacional de Lanús



- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557. El costo que se desprende de esta obligación se encuentra considerado en el presupuesto incorporado al PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

El INAI se obliga a:

- Transferir a la UNIVERSIDAD la suma prevista en el Anexo II del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.819.399,00). Esta transferencia se efectivizará en un solo pago. El INAI reconoce a la UNIVERSIDAD un 10% del monto del subsidio en concepto de Gastos Operativos. Para el cobro del aporte y los pagos que deba realizar el INAI para la implementación del Proyecto, la UNIVERSIDAD mantendrá la cuenta bancaria que a continuación se identifica: Cuenta Corriente N° 268117/81, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Lanús, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 1157, con domicilio en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-68287386-4.
- Monitorear y evaluar la acción de la UNIVERSIDAD durante todo el proceso de implementación del Proyecto.
- Proponer técnicos a ser designados en los cargos a ocupar, debiendo adecuar los perfiles a lo exigido en el Anexo I del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa. Propiciar que los técnicos designados en el marco del presente convenio y encuadrados en el Proyecto de Cooperación presenten la correspondiente factura mensual de honorarios, en tiempo y forma a fin de que se pueda cumplimentar por parte de la UNIVERSIDAD la obligación asumida en la cláusula tercera.
- Garantizar que los equipos técnicos realicen la solicitud de viáticos 10 días corridos previos a la realización de la correspondiente comisión de servicios.
- Asegurar que los equipos técnicos presenten las rendiciones de viáticos,

[Firma manuscrita]

9
yí

[Firma manuscrita]

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



041/13

Universidad Nacional de Lanús



gastos y eventuales hasta cinco (5) días corridos de realizada la comisión de servicios, para obtener el correspondiente reintegro en tiempo y forma, siendo ésta cumplimentación necesaria para la realización de una próxima comisión de servicios.

- No obstante lo establecido en el ítem precedente, los técnicos podrán realizar dos comisiones consecutivas sin la correspondiente rendición. En su caso, dicha excepción será fundamentada y avalada por algún miembro de la Unidad de Coordinación.
- Garantizar que los equipos técnicos realicen la solicitud de adelantos o eventuales, diez días antes de la comisión de servicios o el evento respectivo.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto
- Cuando existan pedidos de convalidación de gastos efectuada por el Área de Rendición de Cuentas del MDS, el INAI se compromete a responder los mismos en un plazo de 15 días hábiles administrativos.

Obligaciones Conjuntas:

- El INAI y la UNIVERSIDAD se comprometen a efectuar conjuntamente la supervisión directa de la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa. Efectuarán conjuntamente el monitoreo periódico de los Equipos constituidos en el marco de las actividades de ejecución (Equipo de Coordinación Central, Equipo de Relevamiento Central, Equipos Técnicos Operativos).
- Promoverán la participación de las Comunidades y Pueblos en todas las actividades realizadas en procura de la concreción de los objetivos previstos.
- Propiciarán en conjunto la creación de la cátedra abierta de "Proceso Histórico y Situación Actual de los Pueblos Originarios en Argentina".
- Elaborarán en conjunto el material audiovisual en la modalidad documental de los pueblos originarios acerca de su localización, cultura, organización social, política y económica.
- Propiciarán seminarios, jornadas educativas y encuentros de capacitación en torno de los contenidos, disposiciones y alcances de la reforma del Código Civil y Comercial en sus capítulos vinculados a la propiedad comunitaria indígena.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



- Las actividades vinculadas a las iniciativas de elaboración conjunta enunciadas, tanto las de carácter académico como las de producción de material audiovisual, serán planteadas y planificadas a partir de actas complementarias al presente.
- Elaborarán en conjunto materiales de comunicación de interés para las comunidades, vinculadas con las disposiciones y/o normas emergentes en materia de propiedad comunitaria indígena, u otras.

CUARTA: Se establece que los valores y/o montos presupuestados originariamente en la cláusula precedente quedan sujetos a la reformulación y/o actualización que las partes pudieren hacer en el futuro como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del presente Proyecto, o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, previa resolución de la Unidad de Coordinación manifestada mediante Acta.

QUINTA: Prohibición

Queda expresamente prohibida la divulgación y/o difusión de la información suministrada u obtenida en el curso de la ejecución del presente Proyecto.

Esta prohibición pesa sobre todo el personal contratado en el marco del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, y respecto del personal del INAI o la UNIVERSIDAD que intervenga en actividades conexas.

Esta obligación de confidencialidad que las partes asumen y se obligan a hacer cumplir, no podrá ser relevada en forma individual por ninguna de las partes sino mediante la suscripción de acta complementaria específica

SEXTA: Contrataciones

La UNIVERSIDAD será responsable de la operatoria, designación y contratación del personal profesional y no profesional previsto para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, debiendo contemplar los perfiles establecidos en el Anexo I del mencionado Proyecto.

La elección final de los Recursos Humanos deberá ser acordada y formalizada

9
J
P

[Firma manuscrita]



mediante Acta, en el marco de una reunión celebrada al efecto por la Unidad de Coordinación.

SÉPTIMA: El INAI no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto que se financia.

La UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne al INAI frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

OCTAVA: Las partes no asumirán entre sí responsabilidad por la actividad que este desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto, y se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ellas en el marco de ejecución del presente proyecto.

NOVENA: Rendición de Cuentas

La UNIVERSIDAD se compromete a rendir Cuenta documentada de los fondos transferidos, en forma mensual de los rubros efectivamente pagados. Respecto al resto de los rubros, la Universidad se compromete a rendir Cuenta documentada de los mismos en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de recepción de las facturas. A tal efecto, el plazo comenzará tomando como fecha el de los sellos de recepción de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD deberá adecuar esta rendición a la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y a las disposiciones referidas al tema contenidas en el PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

La rendición final del presente Convenio deberá efectivizarse a los SESENTA (60) días de concluido el plazo de ejecución mencionado en la Cláusula Segunda. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al INAI.

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos de conformidad a las comisiones efectuadas de acuerdo con los Anexos y previsiones del PROYECTO



DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

Los Gastos Operativos contemplados en el Presupuesto serán rendidos, según corresponda, mediante la presentación de factura/recibo de la UNIVERSIDAD.

DECIMA: Los gastos en conceptos de honorarios serán liquidados por la UNIVERSIDAD previa intervención y certificación del INAI y de la autoridad que la UNIVERSIDAD designe.

DECIMA PRIMERA: En el caso de ser necesario la adquisición de bienes no perecederos, su adquisición se efectuará mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente. Luego de su utilización en el logro de los objetivos previstos en el PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, los mismos serán transferidos al INAI.

La transferencia se hará en forma inmediata al finalizar el Proyecto, con excepción de aquellos que durante la ejecución del proyecto sufrieran un deterioro que causara su inutilidad y/o en caso que su obsolescencia lo tornara inútil, de los cuales se dejará constancia en acta específica labrada al efecto, y se decidirá en forma conjunta su destino final.

DECIMA SEGUNDA: La UNIVERSIDAD se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados en el marco del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: Cualquier propuesta de modificación respecto de alguna de las cláusulas del presente Convenio deberá ser objeto de un acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

DECIMA CUARTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, el INAI queda facultado a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, para lo cual la UNIVERSIDAD pondrá a su



041/13

Universidad Nacional de Lanús



disposición los elementos necesarios

DECIMA QUINTA: Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el INAI se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos;
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución.

En cualquier caso, la Universidad queda obligada a entregar, a requerimiento del INAI, la totalidad de la documentación correspondiente a las gestiones efectuadas.

DECIMA SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA SEPTIMA: Este convenio se firma ad referéndum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...30...días del mes de ~~Noviembre~~ de dos mil doce.

Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

**PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
INAI - UNLa**

para la ejecución del

**PROGRAMA NACIONAL
RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**

I. Antecedentes

El Gobierno Nacional, con la profunda convicción de instrumentar los derechos constitucionalmente reconocidos a los Pueblos Indígenas argentinos, propició la sanción de la Ley N° 26.160 de *Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país*. La Ley N° 26.160 fue sancionada el día Primero de Noviembre de 2006, promulgada el 23 Noviembre y publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de noviembre del mismo año. Su Decreto Reglamentario N°1122/07 publicado en el Boletín Oficial el 27 de Agosto de 2007.

En el marco de ambos instrumentos se dispone la implementación de un Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la situación Dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, indicándose en el Artículo Segundo del Decreto N° 1122/07 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley N° 26.160.

El Artículo Cuarto de la Ley N° 26.160 dispone la constitución de un Fondo Especial destinado a afrontar los gastos que demanden:

- a) El relevamiento técnico – jurídico – catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- c) Los programas de regularización dominial.

El Artículo Quinto del mismo texto legal indica que el mencionado Fondo será asignado al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; asimismo, mediante el Artículo Tercero del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1122/07 se faculta al INAI a aprobar los programas que fueren menester para la correcta implementación del relevamiento.



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

En ejercicio de esa facultad, y en consonancia con lo dispuesto respecto a garantizar la cosmovisión y pautas culturales de cada pueblo, y la participación del Consejo de Participación Indígena en la elaboración y ejecución de los Programas a diseñar, en orden a asegurar el derecho constitucional a participar en la gestión de los intereses que los afecten, se celebraron encuentros regionales y nacionales orientados a obtener un acuerdo respecto al texto del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas –Programa Nacional Re.Te.C.I.-, formalizado mediante Resolución N° 587/07 del registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

El Programa Nacional Re.Te.C.I. se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

General: Realizar el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras que en forma actual, tradicional y pública ocupan las Comunidades Indígenas del país.

Específicos:

1. Actualizar la información acerca de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Argentina, inclusive aquellas que no han registrado su personería jurídica.
2. Relevar la organización comunitaria en el marco del pueblo de pertenencia
3. Relevar los aspectos socio-productivo y recursos naturales existentes en cada Comunidad.
4. Formar conciencia social acerca de los alcances de la Ley y el Programa Nacional Relevamiento Territorial, generando instancias y actividades orientadas a la difusión, celebración de Asambleas Comunitarias, jornadas de Capacitación y actividades afines.
5. Promover la participación de las Comunidades y Pueblos en todas las actividades realizadas en procura de la concreción de los objetivos previstos
6. Relevar los antecedentes de memoria histórica de cada Comunidad, principalmente los referidos a tenencia y ocupación de tierras ancestrales.
7. Confeccionar un mapa de conflictos y plantear posibles estrategias de resolución.
8. Generar y articular el contacto de las Comunidades que se encuentren en situación de ser abordadas por el Programa de Fortalecimiento Comunitario (Resolución INAI N° 235/04) con los técnicos encargados de su implementación.
9. Favorecer la implementación de Programas de Regularización Dominial ante casos específicos.

El Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas se implementó oportunamente mediante un Convenio Específico celebrado con la



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Universidad Nacional de Lanús, aprobado mediante Resolución INAI N° 678/07, iniciando ejecución en el mes de noviembre del mismo año.

Conforme lo indicado por el Artículo Tercero de la Ley N° 26.160, el plazo para la realización del relevamiento dispuesto se extendería durante los 3 (TRES) primeros años, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma. Durante el mes de noviembre del año 2009, y dada la proximidad del vencimiento, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.554 mediante la cual se prorrogaron los plazos de la Emergencia declarada y Relevamiento dispuestos por la Ley 26.160 hasta el día 23 de noviembre de 2013.

Esta prórroga, que cuenta con la renovación del presupuesto oportunamente establecido como Fondo Especial, impulsa al Gobierno Nacional en general y al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en particular, a un renovado compromiso para culminar el relevamiento territorial iniciado con la profunda convicción de efectivizar los derechos constitucionalmente reconocidos a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

II Objetivos

El Objetivo General del presente Proyecto se orienta a la concreción de los objetivos previstos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Res. INAI N° 587/07-.

Serán Objetivos Específicos:

- La constitución, diseño y financiamiento de los Equipos y Proyectos necesarios para la continuidad de las labores iniciadas mediante los Proyectos de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI implementados en el marco de los Expedientes E-INAI-50470/07 caratulado "Convenio Específico INAI-Universidad Nacional de Lanús-Programa Nacional Relevamiento territorial de Comunidades indígenas-Ley 26160" y E-INAI-50342/10 Caratulado "Proyecto de Cooperación Técnica INAI - Universidad Nacional de Lanús - Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Leyes 26.160 - 26.554"

- La difusión del contenido, alcances y objetivos del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, de las leyes N° 26.160 y 26.554 -normas conexas y derivadas-, y de la emergencia de la propiedad comunitaria indígena establecida por esas leyes, garantizando de esta forma -a las Comunidades y a la población en general- el acceso a la información, mediante actividades de índole académicas tales como cátedras, jornadas, capacitaciones y seminarios.



- Garantizar la participación indígena a través del Consejo de Participación Indígena (CPI) u organismo que en el futuro lo reemplace y las autoridades de Comunidades y Pueblos Indígenas.

III. Destinatarios

De las leyes N° 26.160 y 26.554, y del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Res. INAI N° 587/07-, surge que los destinatarios del presente Proyecto serán *las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes* (Art. 1°, Ley N° 26.160)

Se entenderá por "aquellas preexistentes" a las comunidades pertenecientes a un pueblo indígena preexistente haya o no registrado su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) u organismo provincial competente (Art. 1°, Anexo I, Decreto Reglamentario N° 1122/07)

Con respecto a las "comunidades preexistentes" que ejerzan posesión actual, tradicional y pública, se resolverá su incorporación al presente Proyecto previa intervención del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, debiendo cumplirse la instancia de consulta y participación a los representantes del Consejo de Participación Indígena.

IV. Implementación

La implementación del presente Proyecto se hará en un todo de acuerdo con los lineamientos y requisitos dispuestos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, y las Leyes N° 26.160 y 26.554.

El relevamiento técnico-jurídico-catastral a ejecutar respetará las modalidades de uso de los territorios, prácticas culturales y cosmovisión de cada Pueblo, implementándose desde tres niveles de ejecución:

Nivel centralizado

La implementación se efectivizará desde el Equipo de Coordinación Central (con asiento en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), cuya integración quedará delineada en los próximos apartados.

El Equipo de Coordinación Central estará encargado de la coordinación, monitoreo, capacitación y asistencia técnica de los



Equipos Técnicos Operativos (ETOs) constituidos o a constituir en el Nivel de Ejecución Descentralizado. Actuará también como articulador entre los Equipos Técnicos Operativos y las Unidades Ejecutoras Provinciales que se hallaren constituidas.

Asimismo corresponderá al Equipo de Coordinación Central la implementación del relevamiento en forma directa o mediante la constitución de Equipos de Relevamiento Central, a efectivizarse sobre aquellas provincias donde no se constituya Equipo Técnico Operativo o en Comunidades cuya situación territorial amerite un abordaje prioritario o urgente.

Previa consulta y consentimiento de las respectivas Comunidades, el relevamiento territorial a implementarse desde el presente Nivel se realizará con la colaboración de técnicos del Instituto Geográfico Nacional-IGN-

Nivel Descentralizado

Se incluyen en este nivel todas aquellas provincias en las que se conforme Equipo Técnico Operativo, previa propuesta y participación de los delegados del Consejo de Participación Indígena de la provincia respectiva.

El Equipo Técnico Operativo tendrá como función principal implementar el relevamiento técnico-jurídico-catastral en la provincia y/o Pueblos Indígenas que correspondan. Cada Equipo Técnico Operativo asumirá el diseño e implementación de un Proyecto de Relevamiento que, comprendiendo Plan de Tareas y Presupuesto, sea sometido a evaluación y aprobado por el Equipo de Coordinación Central.

En aquellos casos en que resulte viable, designado un Equipo Técnico Operativo se procurará la constitución de una Unidad Ejecutora Provincial, a ser integrada por:

- Los delegados del Consejo de Participación Indígena provincial;
- Un representante designado por el Poder Ejecutivo provincial;
- Representantes del Equipo Técnico Operativo.
- Un representante del INAI, en caso de estimarse necesario.

Nivel de Co-Ejecución

Se incluyen en este nivel todas aquellas provincias en las que se conforme Equipo Técnico Operativo, previa propuesta y participación de los delegados del Consejo de Participación Indígena de la provincia respectiva, con participación de técnicos propuestos por la Provincia y por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Este Equipo Técnico Operativo tendrá como función principal implementar el relevamiento técnico-jurídico-catastral en la provincia y/o Pueblos Indígenas que correspondan. Cada Equipo Técnico Operativo asumirá el diseño e implementación de un Proyecto de Relevamiento que, comprendiendo Plan de Tareas y Presupuesto, sea sometido a evaluación y aprobado por el Equipo de Coordinación Central.

En aquellos casos en que resulte viable, designado un Equipo Técnico Operativo se procurará la constitución de una Unidad Ejecutora Provincial, a ser integrada por:

- Los delegados del Consejo de Participación Indígena provincial;
- Un representante designado por el Poder Ejecutivo provincial;
- Representantes del Equipo Técnico Operativo.
- Un representante del INAI, en caso de estimarse necesario.

El abordaje a cada Comunidad Indígena -independientemente del nivel de implementación en cuyo marco se efectivice-, deberá culminar con la obtención de los siguientes resultados técnicos:

1. Un Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI) aplicado a la Comunidad.
2. El Levantamiento Territorial de la Comunidad, que deberá comprender:
 - a) La narrativa y croquis del territorio que en forma tradicional, actual y pública ocupa la Comunidad.
 - b) La cartografía temática elaborada con los datos del levantamiento del territorio comunitario.
 - c) La base cartográfica y base de datos en formato digital, insumos del SIG Nacional.
3. Un Informe Histórico Antropológico, que fundamente la ocupación actual, tradicional y pública del territorio que ocupa la Comunidad, dando cuenta de la historia de los procesos que determinaron la situación territorial actual de la Comunidad.
4. Un Dictamen Jurídico que incluya el estudio de títulos relevado y el desarrollo de las estrategias jurídicas correspondientes a la condición dominial que ostente dicho territorio demarcado, tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.
5. Actas labradas durante la ejecución del relevamiento técnico-jurídico-catastral.

Am



Para el cumplimiento de los objetivos previstos, se prevé la implementación del presente Proyecto por un plazo de SEIS (6) meses, constituyéndose los siguientes Equipos:

Equipo de Coordinación Central

Con asiento en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, sus funciones principales se encuentran delineadas por el ámbito de acción y los pormenores referidos a cada cargo, integrándose por las siguientes áreas:

- Coordinación General
- Secretaría Ejecutiva
- Área Georreferenciamiento
- Área Legal
- Área Supervisión y Monitoreo
- Área Administración

Área de Gestión Territorial

Los resultados derivados del presente Proyecto se articularán con las Leyes y/o Programas pertinentes, con el fin de cumplimentar el objetivo último previsto por las Leyes N° 26.160 y 26.554 de regularización dominial de los territorios.

Para gestionar el abordaje de los casos susceptibles de ser comprendidos en esta etapa se constituye el Área de Gestión Territorial, parte integrante del Equipo de Coordinación Central, con la función específica de:

- Identificar e instrumentar el reconocimiento de los territorios que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas
- Planificar, elaborar y ejecutar acciones para garantizar el derecho de las Comunidades y Pueblos Indígenas a la autogestión de sus tierras, territorios y recursos naturales

Unidad Re.Na.C.I.

Este equipo articula el Programa de Relevamiento Territorial con el Registro Nacional de Comunidades Indígenas. Existe creciente proceso de autorreconocimiento y autoadscripción indígena que debe tener correlato en la obtención de la personería jurídica con agilidad administrativa que requiere la ejecución de esta Ley.

Unidad de Presidencia

Es un equipo constituido para profundizar la articulación del "Programa Relevamiento Territorial Leyes 26.160 - 26.554" con las diversas autoridades nacionales y provinciales, fortaleciendo así, la presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en las provincias del país en el marco de una mejor coordinación de las políticas públicas.



Equipos de Relevamiento Central

Equipos constituidos para cumplir funciones propias de relevamiento en Comunidades, Provincias o Regiones a individualizar por el Equipo de Coordinación Central.

Su constitución, integración y funcionamiento se hallará sujeta a un Plan de Abordaje diseñado en cada caso en particular por el Equipo de Coordinación Central -con intervención del Área de Seguimiento y Monitoreo de la región respectiva-, siendo competencia de ésta última todo lo referido a coordinación, monitoreo, propuesta y designación de técnicos, etc.

Unidad de Coordinación

Se constituirá una Unidad de Coordinación con competencia para tratar todos los aspectos de la marcha del presente Proyecto, realizando las adecuaciones y ajustes logísticos, conceptuales y presupuestarios que se requieran para el correcto cumplimiento de los objetivos previstos.

La Unidad de Coordinación se reunirá en forma periódica (en una fecha a establecer), sentando el Orden del Día y resoluciones adoptadas en Actas cuyos originales (DOS) serán adjuntados a los respectivos Expedientes administrativos.

Corresponderá a la Unidad de Coordinación:

- Evaluar y aprobar las modificaciones al Plan de Actividades presentadas por el Coordinador General del Equipo de Coordinación Central.
- Evaluar y aprobar las modificaciones al presupuesto del presente Proyecto conforme las necesidades y argumentos vertidos por el Coordinador General del Equipo de Coordinación Central.
- Intervenir en el proceso de selección de profesionales, técnicos y personal en general a integrarse al presente Proyecto.
- Aprobar las altas y bajas de contratación del personal antes mencionado.
- Aprobar los gastos y compras originados en el curso de la ejecución del presente Proyecto.

Integrarán la Unidad de Coordinación:

Por el INAI

- El Presidente del INAI o quien este designe.
- El Director de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas

Por la UNLa

- La Rectora o quien esta designe



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 28.554 (Prórroga Ley 26.160)

- El Coordinador General del Equipo de Coordinación Central (siendo la intervención de éste último con voz pero sin voto)

Obligaciones

En el marco del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI-UNLa, la Universidad se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
- INAI – UNLa, efectuar las contrataciones y mantener actualizada ante el INAI - en el término de 30 días corridos de aprobada la respectiva contratación- la documentación correspondiente a los técnicos a contratar conforme perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.
- Propiciar el pago de honorarios de los técnicos contratados en el marco del presente, en el término de hasta diez (10) días corridos de cada mes vencido.
- Efectivizar el pago de viáticos, mediante el depósito respectivo en las cuentas de los técnicos correspondientes antes de realizar las comisiones de servicios.
- Efectivizar el reintegro de gastos y de viáticos en el término de 10 días hábiles posteriores a haber presentado la documentación correspondiente.
- Efectivizar el pago de adelantos “eventuales” y excepcionales antes de realizarse las comisiones de servicios y/o los eventos respectivos hasta la suma de \$ 5.000.
- Cuando el gasto eventual exceda el monto consignado precedentemente, será solicitado mediante justificación por la Unidad de Coordinación. El mismo se instrumentará mediante cheque o transferencia según se indique.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557. El costo que se desprende de esta obligación se encuentra considerado en el presupuesto incorporado al PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

Queda expresamente prohibida la divulgación y/o difusión de la información suministrada y obtenida por parte de la Universidad y/o el personal interviniente en el Proyecto.

Fondos

- Para la implementación del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI - UNLa se considera necesaria la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y (\$ 4.819.399).



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Las transferencias serán realizadas por el INAI a la cuenta habilitada específicamente para ello por la Universidad. La suma total se depositará en un único pago conforme las siguientes especificaciones:

Dicho monto será utilizado de acuerdo al presupuesto que en Anexo II se adjunta al presente, el cual deberá ser formalmente aprobado mediante Convenio Específico.

Se establece que los valores y/o montos presupuestados quedan sujetos a la reformulación que las partes pudieren hacer en el futuro, mediante disposición de la Unidad de Coordinación, siempre que una modificación o variación de los precios surgida al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del presente proyecto así lo ameriten.

El INAI conservará la facultad de monitorear y evaluar toda actuación e intervención de la Universidad, durante el proceso de implementación.

Contrataciones

La Universidad asumirá la operatoria, designación y contratación del personal a desempeñarse en el presente Proyecto, debiendo observar los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo I, (Recursos Humanos, Perfiles y Roles).

Asimismo corresponderá a la Universidad la contratación del personal a desempeñarse en el marco de contrataciones eventuales.

En todos los casos, la selección final corresponderá a la Unidad de Coordinación, debiendo dejarse constancia mediante Acta de las respectivas designaciones.

Rendición de Cuentas

La Universidad se compromete a rendir Cuenta documentada de los fondos transferidos, en forma mensual de los rubros efectivamente pagados, respecto al resto de los rubros la Universidad se compromete a rendir Cuenta documentada de los mismos en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de facturación, debiendo cumplimentar la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04.

Resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

Deberá presentar la rendición correspondiente a los SESENTA (60) días de finalizado el presente Programa. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al INAI.

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos de conformidad a las comisiones efectuadas, de acuerdo con el Anexo III del presente Proyecto y adecuándose a las actualizaciones que surjan en relación al "Régimen de



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Compensaciones por Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Fijos de Movilidad”
(Decreto P.E.N 1224/10).

Los mismos deberán ser acompañados por una Declaración Jurada de Gastos de Movilidad conforme modelo adjunto en el Anexo III del presente, con la fotocopia del DNI del respectivo Técnico y recibo de la Universidad en el que conste que el Técnico recepcionó los fondos pertinentes. Deberá adjuntarse asimismo copia simple de los pasajes que hubiesen sido utilizados por el Técnico que recibió los fondos.

Los Gastos Operativos serán rendidos oportunamente mediante la presentación de factura/recibo de la Universidad.

Documentación respaldatoria

La Universidad se compromete a conservar debidamente archivada por el término de DIEZ (10) años la totalidad de la documentación original respaldatoria de las inversiones y movimientos realizados con fondos otorgados por el INAI en el marco de la implementación del presente Proyecto.

[Firmas manuscritas]



Anexo I

Recursos Humanos

El equipo de trabajo del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI-UNLa estará constituido por técnicos cuyas especialidades se encuentren vinculadas al área social, con antecedentes en gestión y trabajo con Comunidades Indígenas y por académicos o técnicos de la Universidad Nacional de Lanús que reúnan alguna de estas condiciones o se hayan desempeñado en áreas afines.

Para la selección de los Técnicos se priorizará a aquellos que sean facilitadores y promotores del avance hacia un espíritu crítico y autónomo sobre la base de la reflexión de las prácticas cotidianas; que promuevan la participación indígena en todas las instancias de trabajo, propiciando el abordaje interdisciplinario en todas las etapas de ejecución. Impulsando la articulación, la integralidad y el trabajo en equipo.

Se tendrá en especial consideración la experiencia de campo con Comunidades Indígenas y el abordaje de conflictos vinculados a la materia.

Equipo de Coordinación Central

La integración básica del Equipo de Coordinación Central surge del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, indicándose en el mismo texto el vínculo y dependencia de este Equipo con la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas-Re.Na.C.I.- del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Corresponderá al Equipo de Coordinación Central:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. las actividades a desarrollar en el curso de las distintas etapas del Proyecto.
- Diseñar, coordinar y monitorear las intervenciones de los Equipos de Relevamiento Central en los casos en que se resuelva su implementación.
- Gestionar, coordinar y monitorear las intervenciones del Instituto Geográfico Nacional -cuando su participación fuera aprobada por las respectivas Comunidades-
- Coordinar, monitorear y articular las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, los Equipos Técnicos Operativos y representantes provinciales (cuando fueren designados)
- Monitorear el correcto avance e implementación de los Programas Provinciales de relevamiento a ejecutar por los Equipos Técnicos Operativos.



- Elaborar los planes, elementos y medios de capacitación y difusión conforme los lineamientos previstos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

El Equipo de Coordinación Central estará conformado por los siguientes cargos:

- **Coordinación General**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario en carrera afín a Ciencias Sociales.
Experiencia en el trabajo con Comunidades Indígenas. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; capacidad, seguridad y presteza en la toma de decisiones; confianza en sí mismo.

Capacidad de negociación, resolución o superación de dificultades. Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales.

Objetividad de criterio.

Entre las funciones del Coordinador General se encuentran las siguientes:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los pormenores de implementación del presente Proyecto.
- Gestionar, establecer y articular contactos institucionales con los organismos, organizaciones o entidades que fuera menester a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos
- Coordinar acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, coordinadores de los Equipos Técnicos Operativos y Representantes Provinciales, procurando el mantenimiento y funcionamiento articulado de las Unidades Ejecutoras Provinciales
- Articular y monitorear las intervenciones de las distintas áreas que integran el Equipo de Coordinación Central
- Evaluar y aprobar los planes de trabajo, intervenciones de Equipos de Relevamiento Central e informes de avance a producirse en el curso de ejecución del relevamiento técnico-jurídico-catastral.
- Intervenir en las reuniones de Unidad de Coordinación, dando cuenta de avances, solicitudes de modificación e informes correspondientes a la implementación del presente Proyecto



- Poner a disposición de la Unidad de Coordinación -para su aprobación- las certificaciones de inicio, avance y final del Plan de Actividades correspondiente a ambos niveles de implementación

- **Secretaría Ejecutiva**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afin a Ciencias Sociales, Contables y/o Derecho.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; confianza en sí mismo; capacidad de negociación.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.

Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, empatía, flexibilidad, entre otras.

Objetividad de criterio.

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Iniciar, tramitar y gestionar los expedientes generados en el proceso de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Compilar, categorizar y sistematizar la información producida en el curso de la implementación con el fin de realizar la Memoria del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Identificar, categorizar y sistematizar los conflictos que se suscitan en el marco de la ejecución del presente Proyecto
- Colaborar en la difusión de doctrina, jurisprudencia y experiencia generada en el marco de implementación del presente Proyecto, siendo destinatarios de la misma -fundamentalmente-, las Comunidades y Organizaciones Indígenas, las Unidades Ejecutoras Provincial y los Equipos de Relevamiento Central
- Cooperar en la elaboración, formalización y archivo de Actas generadas en las reuniones de Unidad de Coordinación
- Identificar y girar a la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los casos que, desprendiéndose del Proyecto fueren susceptibles de ser tramitados en el marco del Programa Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la justicia.
- Intervenir en la elaboración y diseño de Informes y notas destinados a organismos internacionales y nacionales (Jefatura de Gabinete, Auditoría,



Congreso de la Nación, autoridades provinciales, ONGs, Cancillería, CIDH, etc)

- Intervenir en la coordinación y organización de encuentros destinados a capacitaciones y/o difusión.

• **Secretaría**

Requisitos específicos para la función:

Título Secundario. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Predisposición, accesibilidad.

Bajo la supervisión del/la Secretaria/o Ejecutiva/o, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recepción, registro y archivo de toda documentación -interna o externa- vinculada al Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Ejecutar y coordinar las actividades administrativas vinculadas al presente Proyecto
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Colaborar en tareas vinculadas a la Secretaría Ejecutiva

Área Georreferenciamiento

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, el Área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

• **Coordinación de Área**

Requisitos específicos para la función:



Título Terciario/Universitario de Geógrafo o afín. Se requieren conocimientos, aptitudes y habilidades para desarrollar actividades profesionales de diseño, asesoramiento, coordinación, ejecución y evaluación de planes de ordenamiento territorial, peritajes para delimitación territorial, levantamientos catastrales, modelado territorial y conjunto de actividades vinculadas con ello.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad. Comprender la problemática del espacio geográfico en su complejidad e intervenir en forma eficiente en la creación, reestructuración y optimización del mismo, a través de la instrumentación de respuestas operativas adaptadas a los requisitos del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida. Capacidad para analizar relaciones multidireccionales en el tratamiento del ambiente, el territorio, la organización del espacio, el ordenamiento territorial, con el uso de los sistemas de información geográfica, la cartografía y otros.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de coordinar e integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Establecer los procedimientos de georreferenciamiento y pormenores de la actividad a aplicar
- Asesorar, programar y planificar la intervención sobre el territorio
- Evaluar proyectos de levantamiento territorial diseñados por los Equipos Técnicos Operativos o los Equipos de Relevamiento Central
- Aplicar el Manual de Procedimiento Sistema Jaguar (que se adjunta en Anexo IV) con el fin de estandarizar toda la información vinculada al área generada desde los diferentes niveles de implementación
- Diseñar un Banco de datos y un sistema de información geográfico (GIS) donde sistematizar centralizar y documentar la información obtenida durante la ejecución del presente Proyecto
- Delinear procedimientos de mapeo y pautas de levantamiento territorial
- Informar y asesorar a los distintos Equipos intervinientes acerca de la correcta implementación de los procedimientos técnicos.



- Coordinar, participar en trabajos de croquis, narrativas, mediciones, acondicionamiento de equipo, resguardo de datos relevados y pre-edición de campo (definir protocolo)
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad en la implementación del relevamiento
- Coordinar la elaboración de insumos para el SIG y cartografía temática requerida (Usos de suelo, Detalles del Territorio en diferentes escalas, Delimitación por vértices en coordenadas, cartografía de conflictos/despojos y cartografías auxiliares pertinentes según el caso); llenado de base de datos para caracterizar el Territorio relevado; elaboración de informes de comisión.
- Articular con las diferentes Áreas la implementación de talleres de Capacitación y difusión

• **Auxiliar Técnico de Georreferenciamiento y GIS**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario en área afín a la Geografía. Se requieren conocimientos, aptitudes y habilidades para el manejo de instrumentos y programas vinculados a la materia.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad.

Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área Georreferenciamiento, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área
- Cooperar en la sistematización de la información recabada por los distintos Equipos intervinientes
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto.

Área Legal

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, el Área se encuentra conformada por los siguientes cargos:



• **Coordinación de Área**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de personal para trabajo en equipo, ser metódico, organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc. Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de coordinar e integrarse a grupos de trabajo.

Encargado puntualmente de todas las consultas legales y jurídicas relacionadas con el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, desempeñará sus funciones en articulación permanente con la Coordinación General y la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. Serán sus funciones específicas:

- Asesorar al Equipo de Coordinación Central y demás Equipos intervinientes en la implementación del presente Proyecto en las cuestiones legales/jurídicas que le sean planteadas
- Asistencia legal y acompañamiento técnico para la gestión y negociación de acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales
- Sugerir al INAI posibles intervenciones y estrategias jurídicas.
- Coordinar y organizar Capacitaciones.
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes
- Tramitar lo oficios judiciales y controlar el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes
- Colaboraran en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

• **Auxiliar Legal**



Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información confidencial. Ser metódico, organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc. Deberá mantener confidencialidad y reserva.

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del Área, tendrá las siguientes funciones:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el coordinador del área.
- Asesorar en las cuestiones jurídicas que le sean delegadas.
- Colaborar en el diseño y dictado de encuentros destinados a capacitación y difusión de normativa, doctrina y jurisprudencia vinculada a la temática
- Generar apoyatura legal para la confidencialidad y defensa de los datos
- Recopilar jurisprudencia y doctrina pertinente
- Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir informes cuando les sean requeridos.
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes cuando le sean requeridos.

Área Supervisión y Monitoreo

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, el Área se encuentra organizada a partir de un criterio de regionalización común al aplicado en otras áreas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Se integra con los siguientes cargos:

• **Coordinación de Supervisión y Monitoreo**

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.



Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.
Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.
Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.
Manejo de relaciones con agentes gubernamentales, y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Articular las intervenciones y actividades de la respectiva Región con el Coordinador General y las demás áreas del Equipo de Coordinación Central
- Diseñar, implementar y poner a evaluación del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I. los planes de intervención correspondientes al Nivel de Implementación Centralizado.
- Colaborar en las gestiones necesarias para la implementación de Equipos Técnico Operativos, su correcto funcionamiento y logro de objetivos
- Proponer pormenores referidos a conformación, plan de actividades, logística y técnicos a incorporarse a los Equipos de Relevamiento Central
- Coordinar las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, miembros de los Equipos Técnicos Operativos y Representantes Provinciales, procurando el mantenimiento y funcionamiento articulado de las Unidades de Ejecución Provincial
- Actualizar la información de las respectivas regiones y articular con los Técnicos Locales
- Colaborar en la organización y logística con el fin de implementar encuentros de capacitación y actividades destinadas a la difusión, promoviendo la participación indígena
- Colaborar en las estrategias de implementación del presente Proyecto
- Realizarán el monitoreo sistemático de las actividades desarrolladas por los Equipos de Relevamiento Central y Equipos Técnico Operativos
- Emitir informes evaluatorios con respecto a la actividad desarrollada por los Equipos de Relevamiento Central y Equipos Técnico Operativos
- Elaboraran informes periódicos de monitoreo

• **Auxiliar de Logística y Ejecución Central**

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área Supervisión y Monitoreo de la respectiva región, se exigen las siguientes particularidades:



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.
Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.
Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.
Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.
Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el coordinador de la región respectiva
- Colaborar en la actualizando de la información de las distintas regiones
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios
- Colaborar en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
- Realizar el monitoreo sistemático de las actividades desarrolladas por los Equipos Técnico Operativo y los Equipos de Relevamiento Central
- Colaborar en el diseño y producción de las planillas e informes de monitoreo, así como en la compilación de documentación e información útil a los fines de obtener los objetivos del presente

• **Auxiliar**

Requisitos específicos para la función:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:



Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con el Área en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran requeridas
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, actividades de capacitación, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad

Área Administración

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, el Área de Administración se encontrará compuesta por los siguientes cargos:

- **Coordinación de Área**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título profesional de Contador Público, con experiencia en administración contable. Se requiere experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Deberá contar con experiencia en las relaciones institucionales entre organismos gubernamentales, conociendo los diferentes criterios, métodos y modus operandi de los mismos. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias como: proactividad, capacidad de análisis, organización, método, adaptación, flexibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Efectuar las tareas operativas y administrativo financieras que surjan de la implementación del presente Proyecto.
- Asumir la administración de los recursos financieros y gestión del sistema de pagos para la ejecución del presente
- Definir las modalidades de compras de bienes y servicios y gestionar la contratación de recursos humanos
- Monitorear la ejecución económica en cuanto al soporte documental de las adquisiciones y contrataciones



- Elaborar informes periódicos para el monitoreo de los aspectos administrativos contables
- Brindar la información referida al Área de competencia ante todo requerimiento de la Unidad de Coordinación
- Registrar el ingreso y egreso de actuaciones y archivar la documentación respaldatoria de la actividad desarrollada
- Verificar las rendiciones de cuentas en su faz numérica y documental

• **Auxiliar**

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área, se exigen las siguientes particularidades:

Requisitos específicos para la función:

Título secundario, preferentemente perito mercantil. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con experiencia en gestión administrativa. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias conductuales como dinamismo; proactividad; comunicación; empatía; flexibilidad, entre otras. Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

Actividades a desarrollar:

- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados planeados.
- Brindar apoyo en la organización, logística y coordinación de reuniones.
- Participar en la preparación del material de apoyo en capacitaciones y talleres.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Organizar la logística, reservas, viáticos y eventuales para Comisiones de Servicio
- Gestionar y agilizar el trámite de expedientes y documentación necesaria para la correcta ejecución del presente Proyecto

• **Auxiliar Técnico -Administrativo**

Requisitos específicos para la función:



Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, pro actividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con el Área en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran requeridas
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, actividades de capacitación, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad

Técnico Local

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área Supervisión y Monitoreo de cada región, los Técnicos Locales desarrollaran sus funciones en las Provincias o Regiones en las que fueran asignados. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Coordinador General y los Coordinadores de Supervisión y Monitoreo de la respectiva región
- Realizar el seguimiento y supervisión técnica de la implementación del presente Proyecto y los respectivos planes de Actividades en cada provincia
- Colaborar con los Equipos Técnico Operativos y Equipos de Relevamiento Central en la obtención de los objetivos propuestos
- Articular y procurar la vinculación y entendimiento entre los miembros del Consejo de Participación Indígena, autoridades de Comunidades y Organizaciones Indígenas y las respectivas autoridades provinciales y nacionales
- Colaborar en el diseño realización de Comisiones de servicio, encuentros, actividades de Capacitación y difusión, etc.
- Colaborar en la difusión de la doctrina, jurisprudencia y experiencias alcanzadas en el curso de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
- Atender las sugerencias y las demandas no satisfechas de las Comunidades y Organizaciones Indígenas, elevando la información clasificada y sistematizada bajo el formato de informes periódicos al Equipo de Coordinación Central.

9
2
6



- Sugerir mecanismos para subsanar falencias en el marco de la implementación
- Acompañar y garantizar la participación indígena en cada una de las etapas del Relevamiento Territorial
- Informar permanentemente al Equipo de Coordinación y Coordinadores de área los avances y dificultades de implementación en las provincias

Los Técnicos Locales deberán residir en la Provincia en donde realizarán su trabajo.

Unidad Registro Nacional de Comunidades Indígenas

Bajo la supervisión del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I., el Área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- **Técnico de Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.)**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales/Humanidades. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral.

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización, clasificación y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado al abordaje territorial de grupos humanos/organizaciones, intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Área
- Colaborar en la actualización, análisis, clasificación y sistematización de la información y/o la documentación
- Colaborar en el acompañamiento y asesoramiento técnico y en la articulación institucional con las Comunidades, Organizaciones y Representantes/Autoridades Indígenas



- Promover la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional y asistirlos para que realicen las tramitaciones y acrediten las circunstancias que esa inscripción requiera
- Colaborar en el abordaje territorial integral de las Comunidades y/u Organizaciones Indígenas, incluyendo la intervención en procesos de mediación comunitaria
- Colaborar en la difusión de la información y las actividades específicas del Área y en promover la participación activa y plural de los beneficiarios en los respectivos procesos organizativos de las Comunidades/Organizaciones Indígenas
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a efectivizar desde el área

• **Secretaria**

Requisitos específicos para la función:

Título Secundario. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.
Predisposición, accesibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recepción, registro y archivo de documentación
- Ejecutar y coordinar las actividades administrativas vinculadas al Área
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Colaborar en tareas vinculadas a la Coordinación General del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas y a la Unidad de Gestión Territorial

• **Auxiliar Técnico**

Requisitos específicos para la función:



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.
Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.
Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.
Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.
Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Director de Tierras y Renaci
- Colaborar en la actualización de la información de las distintas regiones
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Registro
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios
- Colaborar en las estrategias de implementación del Registro Nacional de Comunidades Indígenas

• **Auxiliar**

Requisitos específicos para la función:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

- Colaborar con la Secretaría en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran delegadas.
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad

Unidad de Gestión Territorial

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I., el Área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- **Coordinación Legal**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; capacidad, seguridad y presteza en la toma de decisiones; confianza en sí mismo.

Capacidad de negociación, resolución o superación de dificultades. Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales.

Objetividad de criterio.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con la Coordinación General y la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. Serán sus funciones específicas:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los pormenores de implementación de los Programas y/o Proyectos generados por el área
- Gestionar, establecer y articular contactos institucionales con los organismos, organizaciones o entidades que fuera menester a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos



- Coordinar acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, autoridades de Comunidades y Organizaciones Indígenas procurando el funcionamiento articulado con los Equipos de implementación del presente Proyecto
- Evaluar y aprobar los planes de trabajo, intervenciones, dictámenes e informes producidos desde el área
- Planificar, elaborar y ejecutar Programas de Regularización Dominial con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena
- Coordinar el inicio y gestión de expedientes correspondientes al proceso de implementación de los Programas y/d Proyectos generados o asumidos por el área
- Asesorar al Equipo de Coordinación Central en la implementación del presente Proyecto con miras a la obtención de resultados susceptibles de ser operativizados
- Asistir legalmente y acompañar técnicamente a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad
- Sugerir al INAI posibles intervenciones y estrategias jurídicas.
- Diseñar, implementar y promocionar la aplicación de Programas de Acceso a la Justicia para el abordaje de las cuestiones que se estimen pertinentes
- Coordinar la ejecución de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento
- Coordinar el contenido, diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del Área
- Colaboraran en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

• **Abogado**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información, ser organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Colaborar en la planificación, elaboración y ejecución de Programas de Regularización Dominial con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena
- Colaborar en la gestión de expedientes correspondientes al área
- Colaborar en la asistencia legal y acompañamiento técnico a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad
- Colaborar en el diseño, implementación y promoción de Programas de Acceso a la Justicia
- Fortalecer la base documental con la que las Comunidades y/o Pueblos Indígenas instrumentarán las acciones tendientes a garantizar la posesión y propiedad de sus tierras comunitarias.
- Colaborar en el dictado de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Colaborar en el diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del Área
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes

• **Auxiliar Técnico**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral

30

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J. Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Área
- Colaborar en la actualizando, análisis y sistematización de la información
- Colaborar en la articulación con las Comunidades y Organizaciones Indígenas
- Colaborar en el abordaje interdisciplinario de los conflictos
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a implementar desde el área

Unidad Presidencia

- **Articulador Provincial**

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

g

Perfil del Cargo:

g

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.

Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

g



Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Articular las intervenciones y actividades del Programa Nacional Relevamiento Territorial con los Gobiernos Provinciales
- Recabar las decisiones del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I. sobre los planes de intervención correspondientes al Nivel de Implementación Centralizado, para luego articular con los Gobiernos Provinciales
- Colaborar en las gestiones necesarias para la implementación de Equipos Técnico Operativos, y articulación con las Coordinaciones regionales y Gobiernos Provinciales
- Articular las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, la Dirección de Afirmación de Derechos, la Dirección de Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Social
- Colaborar en la organización y logística con el fin de implementar encuentros de capacitación y actividades destinadas a la difusión, promoviendo la participación indígena

• **Articulador Consejo de Participación Indígena**

Bajo la supervisión del/a Asesor/a de Articulación Provincial, el Articulador del Consejo de Participación Indígena deberá poseer título profesional en carrera relacionada con las Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.

Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planificar y coordinar las actividades del equipo interdisciplinario del área del Consejo de Participación Indígena, tanto en los



temas de intervenciones territoriales como de gestión de expedientes.

- Gestionar los expedientes para todos los encuentros que efectivizan la participación indígena en el territorio y en relación con el Estado Nacional a través del INAI.
- Asesorar sobre participación a los 116 representantes del CPI.
- Gestionar la asignación por representatividad mensualmente a los representantes del CPI.
- Coordinar todas las acciones del área del Consejo de Participación Indígena en territorio. Acciones territoriales:
- Convocatorias y asambleas de elección de representantes al CPI.
- Planificar, diseñar y coordinar reuniones de fortalecimiento de la representación por provincia.
- Planificar, diseñar y coordinar los encuentros regionales de los representantes del CPI NOA, NEA, CENTRO y SUR.
- Planificar, diseñar y coordinar los encuentros nacionales de los representantes del CPI.
- Fortalecer la organización y la representación en territorio de los Pueblos Originarios.
- Establecer estrategias de capacitación diseñadas e implementadas a nivel territorial.
- Elaboración de los distintos dispositivos de trabajo, recursos metodológicos y dinámicas de trabajo para la participación indígena en las decisiones del Estado Nacional en lo referente a las incumbencias del INAI.
- Elaborar documentos sustantivos sobre funcionamiento del Consejo de Participación Indígena.
- Elaborar informes periódicos que reflejen el seguimiento y el avance físico de la ejecución del área del Consejo de Participación Indígena.

• **Articulador Administrativo Contable**

Bajo la supervisión del/a Asesor/a de Articulación Provincial, el Asesor/Administrativo Contable deberá poseer título profesional de Contador Público, con experiencia en administración contable. Se requiere experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

**Perfil del Cargo:**

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Deberá contar con experiencia en las relaciones institucionales entre organismos gubernamentales, conociendo los diferentes criterios, métodos y modus operandi de los mismos. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias como: proactividad, capacidad de análisis, organización, método, adaptación, flexibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asesorar sobre las tareas operativas y administrativo financieras que surjan de la implementación de las Políticas del INAI.
- Asesorar acerca de la administración de los recursos financieros y gestión del sistema de pagos para la ejecución del presente
- Asesorar sobre las modalidades de compras de bienes y servicios
- Monitorear la ejecución económica en cuanto al soporte documental de las adquisiciones y contrataciones
- Brindar la información referida al Área de competencia ante todo requerimiento de la Unidad de Coordinación
- Verificar las rendiciones de cuentas en su faz numérica y documental

Auxiliar

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área, se exigen las siguientes particularidades:

Requisitos específicos para la función:

Título secundario, preferentemente perito mercantil. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con experiencia en gestión administrativa. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo.



Contar con competencias conductuales como dinamismo; proactividad; comunicación; empatía; flexibilidad, entre otras.

Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

Actividades a desarrollar:

- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados planeados.
- Participar en la preparación del material de apoyo en capacitaciones y talleres.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Organizar la logística, reservas, viáticos y eventuales para los eventos realizados por esta Unidad

• **Asesor Legal**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información, ser organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Colaborar en la planificación, elaboración y ejecución de Programas de Regularización Dominial con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena
- Colaborar en la gestión de expedientes correspondientes al área



- Colaborar en la asistencia legal y acompañamiento técnico a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad
- Colaborar en el diseño, implementación y promoción de Programas de Acceso a la Justicia
- Fortalecer la base documental con la que las Comunidades y/o Pueblos Indígenas instrumentarán las acciones tendientes a garantizar la posesión y propiedad de sus tierras comunitarias.
- Colaborar en el dictado de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Colaborar en el diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del Área
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes

• **Técnico**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral.

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Área
- Colaborar en la actualización, análisis y sistematización de la información
- Colaborar en la articulación con las Comunidades y Organizaciones Indígenas



- Colaborar en el abordaje interdisciplinario de los conflictos
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a implementar desde el área

• **Técnico en Sistema**

Requisitos específicos para la función:

Orientado a profesionales recibidos o no (estudiantes analistas, programadores, licenciados o cualquier disciplina orientada a sistemas), con conocimiento de las herramientas que permitan desarrollar funciones detalladas, con experiencia en programación y manejo de base de datos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad. Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida. Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a del área Georreferenciamiento, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Diseño e implementación del sistema de información geográfica y bases de datos asociadas
- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área
- Sistematizar la información recabada por los distintos Equipos intervinientes
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto

Técnico Audiovisual

Requisitos específicos para la función:

Orientado a profesionales recibidos o no de cualquier disciplina orientada al área audiovisual, con conocimiento de las herramientas que permitan



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

desarrollar las funciones detalladas, creación de archivos audiovisuales y manejo de base de datos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad.

Óptimo manejo de instrumentos tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.

Bajo la supervisión del/la Asesor de Articulación Provincial, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Registro de imágenes relacionadas con la problemática en cuestión
- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área
- Sistematizar la información recabada
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto

La totalidad de personal hasta aquí mencionado deberá actuar en forma articulada con los Técnicos Locales designados en el marco del presente Proyecto (o correspondientes a otras áreas del INAI) que ejercen/ejercerán funciones en las respectivas Provincias o Regiones.



041/13

Universidad Nacional de Lanús

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)ANEXO II
PRESUPUESTO - PROYECTO INAI - UNLa

HONORARIOS			
Función	Honorario Mensual	Meses	Total
Coordinador General	11.160,00	6	66.960,00
Área Secretaría			
Secretaría Ejecutiva	8.928,00	6	53.568,00
Secretaría	6.026,00	6	36.156,00
Área Georreferenciamiento			
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Área Legal			
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Auxiliar	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.696,00	6	40.176,00
Área Monitoreo			
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Auxiliar	6.026,00	6	36.156,00
Área Administración			
Coordinador	8.928,00	6	53.568,00
Auxiliar	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliar	6.696,00	6	40.176,00
Auxiliares Técnicos - Administrativos			
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654,00	6	33.924,00
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654,00	6	33.924,00
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654,00	6	33.924,00



041/13

Universidad Nacional de Lanús

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Auxiliar Técnico	5.654,00	6	33.924,00
Auxiliar Técnico	5.654,00	6	33.924,00
Unidad Presidencia			
Cargo	Honorario Mensual	Meses	Total
Articulador Provincial	10.700,00	6	64.200,00
Articulador CPI	10.000,00	6	60.000,00
Articulador Administrativo Contable	8.928,00	6	53.568,00
Auxiliar	4.464,00	6	26.784,00
Asesor Legal	6.696,00	6	40.176,00
Asesor Legal	6.696,00	6	40.176,00
Técnico	6.026,00	6	36.156,00
Técnico	6.026,00	6	36.156,00
Técnico	6.026,00	6	36.156,00
Técnico	6.026,00	6	36.156,00
Técnico en Sistema	5.654,00	6	33.924,00
Técnico Audiovisual	5.654,00	6	33.924,00
Técnico Audiovisual	5.654,00	6	33.924,00
Total			3.316.272,00
PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES			
	Pasajes aéreos y terrestres		250.000,00
	Viáticos		250.000,00
	Gastos Eventuales		50.000,00
Total			550.000,00
CONTRATACIONES EVENTUALES			
	Otras		400.000,00
Total			400.000,00
SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES			
	Seguro Accidentes Personales		35.000,00
Total			35.000,00
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO			
	Insumos y Equipamiento		80.000,00
Total			80.000,00
Subtotal			4.381.272,00
Gastos Operativos UNLa 10%			438.127,00
Total Presupuesto INAI		\$	4.819.399,00

41

Firma: Dra. Ana María Jaramillo M.J.Ordoñez Avellaneda Fernando Ávalos

**Anexo III****Viáticos**

Los viáticos se liquidarán sin distinción de jerarquías de manera que resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas, de acuerdo con la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios y los valores consignados en la tabla vigente para personal de la Administración Pública Nacional.

Decreto 923/2012

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA y LA RIOJA)	493
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA y CHACO)	345
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	493
CENTRO (Provincias de CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	411
SUR (Provincias del NEUQUEN, RIO NEGRO, del CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	603
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)	345

Conforme lo previsto por la normativa aplicable, el otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento. Asimismo, se deberá dejar constancia del costo en el alojamiento que hubiera sido reservado o si éste será provisto por el Estado, al efecto previsto en el último párrafo del artículo precedente. El Estado empleador podrá disponer o arbitrar la reserva del alojamiento del personal en establecimiento acorde. En este caso, si el personal decidiera alojarse en otra comodidad o establecimiento, las diferencias serán a su costa.
- Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.
- Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático. A los fines de establecer el comienzo de la comisión se tendrá



041/13

Universidad Nacional de Lanús

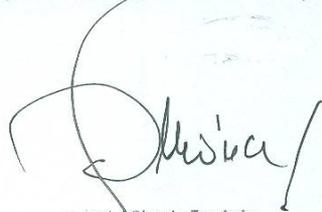


Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

en cuenta el horario de salida que se encuentra impreso en el pasaje. La finalización de la comisión se establecerá por el horario de llegada que se encuentre impreso en el correspondiente pasaje. En caso de verificarse retrasos en el horario establecido para el viaje y a los fines de la correcta imputación de los viáticos se deberá presentar una constancia emitida por la empresa de transporte que dé cuenta de dicha circunstancia

d) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático, al personal que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.

e) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático al personal que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.


Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

g
j



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Modelo de Declaración Jurada

DECLARACION JURADA DE GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Por medio del presente, _____, D.N.I. _____ con domicilio en la calle _____, en su carácter de _____ del **Programa Provincial de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la provincia de _____**, manifiesta con carácter de declaración jurada que ha invertido la suma de PESOS _____ (\$ _____), en los gastos de traslado y viáticos que más abajo se detallan.

DIA	HORA	DESTINO	IMPORTE
TOTAL			

Handwritten signature/initials

Se deja constancia que los gastos especificados precedentemente fueron realizados para ser utilizados _____, a los ____ días del mes de _____ de 2009.

Sello y Firma del Coordinador Gral.
Aclaración
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Coordinador Adm.
Aclaración
LC
LE
DNI

Sello y Firma del Declarante
Aclaración
LC
LE
DNI

Handwritten signature



041/13

Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Anexo IV



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

RELEVAMIENTO TERRITORIAL
Ley 26.160/06

Manual de Procedimientos
Sistema de Información Geográfica



Sistema Jaguar

Handwritten signature

Handwritten signature



Manual de Procedimientos
Sistema de Información Geográfica

Índice General

Parte 1: Generalidades

1.1 Presentación	4
1.2 Objetivos	4
1.3 Funciones, responsabilidades y tareas de los equipos de trabajo	4
1.3.1 ETOs	5
1.3.2 Equipo de Coordinación (Área Georreferenciamiento)	5
1.4 Confidencialidad	6

Parte 2: Algunas características de la implementación del programa

2.1 El Sistema de Información Geográfica (SIG)	7
2.2 Las herramientas	
2.2.1 GPS	7
2.2.2 SIG (software)	7
2.3 Etapas del levantamiento territorial	8

Parte 3: Construcción del Modelo del Territorio

3.1 Referencias teóricas	9
3.2 Las narrativas y los croquis como punto de partida	10
3.3 Los Objetos y sus Atributos	11
3.4 Los Identificadores: base de la estructura del Sistema Jaguar	19
3.5 Capas Temáticas: síntesis y orden de los Objetos	20
3.6 Trabajo en Terreno	21
3.6.1 Estrategia para el levantamiento	21
3.6.2 Mediciones en terreno	22



3.6.2.1 Especificaciones Técnicas para el uso del GPS	22
3.6.2.2 Pautas mínimas para trabajo de campo	22
3.6.3 Aval de las mediciones	24
3.7 Trabajo en Gabinete: Sistematización de los datos	26
3.7.1 Conversión de las mediciones a Objetos	26
3.7.2 Confección de la Cartografía	26
3.7.2.1 Denominación de la cartografía digital	26
3.7.2.2 Formatos cartografía digital	27
3.7.3 Las Tablas	27
3.7.3.1 Denominación de las tablas	27
3.7.3.2 Detalle de las tablas	28
Parte 4: Documentos enviados al INAI	
4.1 Detalles de los documentos	30
4.2 Mecanismos de envío y confirmación	31
4.3 Tamaño archivos	31
El producto final	32



Manual de Procedimientos: Sistema de Información Geográfica

Parte 1: Generalidades

1.1 Presentación

El siguiente manual es un instructivo a los fines de unificar criterios y procedimientos para la implementación del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas conforme a la ejecución de la LEY 26.160, que en adelante denominaremos ReTeCI.

El programa está orientado a reconocer la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas de todo el país a partir del Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral.

El relevamiento territorial en su conjunto permitirá recabar información del territorio indígena a partir de las dinámicas espaciales, respetando las modalidades de uso de las tierras y las prácticas culturales. Se relevarán todas aquellas comunidades indígenas con o sin registro de su personería jurídica.

La importancia de la información generada en este relevamiento reside en la instrumentación de un derecho reconocido constitucionalmente. Además, es la base para la creación de un Sistema de Información Geográfica que aún no existe en nuestro país.

Desde sus comienzos, el Programa de Relevamiento Territorial ha consultado a las comunidades indígenas -directamente o mediante su órgano representativo, el CPI-, alienta la participación de sus miembros en todo el desarrollo del levantamiento territorial, y espera que los datos sirvan a los intereses y futuras acciones de las comunidades.

1.2 Objetivos

- Estandarizar los procesos de registro y almacenamiento de información con la finalidad de obtener una calidad uniforme en la confección de las Carpetas Técnicas y en la creación del Sistema de Información Geográfica.
- Optimizar la comunicación entre la Unidad Central del Programa y los ETOs, unificando el lenguaje y los métodos de intercambio de información.



1.3 Funciones, responsabilidades y tareas de los equipos de trabajo

La calidad de los resultados depende en buena medida de la comunicación y del trabajo conjunto entre los Equipos Técnicos Operativos (ETOs) provinciales y el Equipo de Georreferenciamiento de la Unidad Central.

1.3.1 ETOs

Conformados por provincia con aprobación del CPI, los ETOs están integrados por un grupo de profesionales y miembros de las comunidades con el fin de realizar el relevamiento en terreno. Los ETOs tienen por funciones y tareas:

- Ejecutar y Administrar el programa en tiempo, plazos y condiciones de acuerdo al convenio.
- Promover la participación de cada comunidad en la planificación del levantamiento territorial.
- Capacitar a los miembros de las comunidades en el manejo de GPS.
- Realizadas las mediciones en terreno, labrar las actas correspondientes, con los avales comunitarios y del CPI (sólo en caso de ser necesario avalar con escribano público). Es función del ETO mantener y resguardar un archivo de los registros y documentos que avalen tales mediciones.
- Con las mediciones GPS, y sobre la base de un conjunto de referencias conocidas por la comunidad (por ejemplo rutas, ríos, cerros, calles, edificios, etc.), generar la cartografía del territorio.
- Comprobar con los representantes de la comunidad que la cartografía elaborada se corresponde con el territorio de ésta. El ETO debe obtener la conformidad con el mapa presentado, o efectuar las correcciones que sean necesarias para volver a evaluarlo.
- Remitir continuamente al INAI todos los documentos solicitados en el formato especificado para la actualización permanente del Sistema de Información Geográfica.

1.3.2 Equipo de Coordinación (Área Georreferenciamiento)

Este equipo está conformado por un coordinador y dos asistentes. El equipo de georreferenciamiento concentrará sus tareas en Ciudad de Buenos Aires y se trasladará a las provincias cuando las necesidades del programa así lo requieran. Son tareas propias de este equipo:

- Indicar los criterios con los que se realizará el levantamiento territorial según los lineamientos del Programa de Relevamiento Territorial. Capacitar cuando sea considerado necesario.



041/13

Universidad Nacional de Lanús

- Recibir en formato digital la información que se vaya recabando en las provincias.
- Promover una comunicación fluida con los ETOs.
- Implementar un Sistema de Información Geográfica que contemple las necesidades del Programa.
- Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica.

1.4 Confidencialidad

Todo lo referente a la confidencialidad de los datos trabajados en el marco de este programa se regirá por el Convenio Específico firmado entre las partes.



Parte 2: Algunas características de la implementación del programa

2.1 El Sistema de Información Geográfica (SIG)

El Programa de Relevamiento Territorial trabaja fundamentalmente en la obtención de información que permita iniciar los procesos de regularización dominial de los territorios indígenas. La implementación de un Sistema de Información Geográfica responde a la necesidad de modelar este proceso.

El SIG, que para no confundir con el software utilizado denominaremos de aquí en más Sistema Jaguar, se construirá sobre la base de los datos relevados por las comunidades y reelaborados por los ETOs. Consiste básicamente en:

- a. Un conjunto de **Objetos** obtenidos a partir de la abstracción de todos los componentes territoriales que fueron localizados según el Sistema de Posicionamiento Global y otras técnicas de gabinete, y representados espacialmente;
- b. un conjunto de **Atributos** para cada uno de estos **Objetos** que permitirán caracterizar cada instancia de los Objetos relevado;
- c. cartografía base para contextualizar los puntos relevados.

2.2 Las herramientas

2.2.1 GPS

En todos los casos el procedimiento para establecer la configuración territorial a partir de un conjunto de puntos relevados en terreno se realizará mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Global.

Serán admitidas como válidas todas las mediciones tomadas con navegadores GPS o equipos GPS más sofisticados siempre que se respete un conjunto de especificaciones que se detalla más adelante.

Si fueran adquiridos nuevos navegadores se recomiendan aquellos que incorporan un receptor de alta sensibilidad para aumentar el rendimiento en cualquier entorno, incluso en zonas agrestes. Los equipos GPS de precisión diferencial exceden los objetivos del relevamiento.

2.2.2 SIG (software)

Para la implementación del Sistema Jaguar, la Unidad Central del Programa utilizará como software de SIG el ArcGis® 9.2. - ArcView®, y para la base de datos auxiliar el software Microsoft® Office Access 2003. Más adelante se desarrollan los



requerimientos de tipos de archivos y **formatos para que toda la información enviada al INAI sea compatible con el software empleado en cada caso.**

2.3 Etapas del levantamiento territorial

Una vez convocadas las comunidades y puestas en conocimiento de los alcances e importancia de la ley y del programa, se inicia la etapa del levantamiento territorial propiamente dicho.

- a. En un primer momento se reconstruye el territorio conceptualmente con la participación de la comunidad. Con distintas técnicas de narrativas y mapeo comunitario, seleccionadas por el ETO según conveniencia, se confecciona el croquis que, aprobado por la comunidad, servirá de guía para el levantamiento. El croquis se acompaña por un conjunto de tablas donde se vuelcan las características principales de los componentes territoriales. Las tablas se van completando antes, durante y después del trabajo en terreno.
- b. En terreno se procede a localizar los elementos del croquis utilizando el Sistema de Posicionamiento Global. Es de mucha importancia la participación de miembros de las comunidades principalmente en esta etapa, ya que sólo ellos pueden reinterpretar el croquis en función del conocimiento adquirido con la experiencia.
- c. Tomadas las marcaciones y resguardadas en papel se labran las actas que avalan dichas marcaciones.
- d. Sobre la base de las coordenadas anteriores el ETO confecciona la cartografía del territorio, agregando todas las capas de información que sean necesarias para que los miembros de la comunidad puedan interpretar dicha cartografía y reconocer su territorio. Toda cartografía debe ser acorde a la escala y ámbito de relevamiento (urbano o rural) y debe brindar un adecuado marco de referencia. De esta manera, al poner en perspectiva los **Objetos** relevados, se garantiza la interpretación del modelo territorial.
- e. Con esta información la comunidad está en condición de aprobar o no el mapa. Si fuera necesario se introducen modificaciones o se realizan nuevas mediciones en terreno hasta lograr un acuerdo en la georreferenciación del territorio.
- f. Una vez que la cartografía sea aprobada, se remite al INAI respetando todos los requerimientos que se especifican en este manual y otros que pudieran surgir durante el desarrollo del programa. Junto a la cartografía se adjuntan todas las tablas con las descripciones de los componentes territoriales según formatos igualmente especificados.



Parte 3: Construcción del Modelo del Territorio

"La construcción de un modelo puede entenderse como la capacidad de simplificar conjuntos complejos de elementos, identificando al mismo tiempo sus interrelaciones. De tal modo que el sistema pueda ser manipulado, sus hipótesis contrastadas y sea posible finalmente el enjuiciamiento estimativo de sus características"(1).

3.1 Referencias teóricas

La interpretación del territorio supone la elaboración de un modo de representación capaz de sintetizar el conjunto de interrelaciones dentro de las cuales se busca el orden complejo. En este caso, el modelado del territorio se basa en el paradigma de Análisis de Sistemas Orientado a Objetos, tomando como definición de territorio la de Sistema de Objetos y Acciones (2). Es decir que se trabajará sobre la base de un modelo definido en función de los Objetos y sus Relaciones (3).

Cada **Objeto** reconocido en el relevamiento tendrá una lista de características propias que genéricamente denominamos **Atributos**. Así, la estructura de la base de datos estará condicionada por los mismos.

Recordemos que una instancia de un Objeto no siempre es visible en el territorio. En este punto, tal vez sea importante aclarar que un **Objeto** es una abstracción del espacio del problema, que representa una o más ocurrencias de una cosa. Una instancia de un Objeto suele ser una cosa tangible de permanencia perceptible (por ej.: una casa, una laguna, una parcela), pero también puede derivarse de acciones o percepciones culturales (por ej.: un espacio de reunión o de distintas prácticas sociales y culturales). El problema con este tipo de componentes territoriales es que son casi imperceptibles para quienes no pertenecen a la comunidad o no conocen sus costumbres. Por esta razón es preciso volver a insistir en la participación de la comunidad en la identificación de los elementos del territorio, o sea, en la definición de las instancias de Objetos que permitirán el modelado. Otro tipo de componentes territoriales que posiblemente no sean muy frecuentes en el inicio del relevamiento son aquellos derivados de una interacción (por ej.: un contrato, un convenio); o una especificación (por ej.: un inventario); o de un rol (por ej.: una autoridad, o una autoridad religiosa), pero que tal vez sea necesario registrar y agregar al sistema de información dada su relación con el territorio.

¹ Drewett J. R.: "Modelo estocástico del proceso de conversión del suelo", en Hall, Peter: "Modelos de análisis territorial", Colección urbanismo, OIKOS-TAU, Barcelona, 1975, p. 71.

² Definición de territorio desarrollada por la corriente crítica de la geografía, cuyo exponente mas reconocido fue el Dr. Milton Santos.

³ Como definición de sistema se adopta la siguiente "conjunto de Objetos más las relaciones entre estos Objetos y entre los Atributos de estos Objetos. Los Objetos son las partes o componentes del sistema. Los Atributos son las propiedades de los Objetos. Las relaciones de un sistema son las posiciones relativas (relaciones estáticas) que estructuran el sistema y las interacciones (relaciones dinámicas) que comunican y dan cohesión al sistema"



Un paso siguiente llevará a establecer los **Temas** de interés dentro de este espacio, es decir, los grandes conjuntos de **Objetos** con fuerte cohesión interna. Se trata aquí de dar un orden al conjunto de **Objetos**, creando **Capas Temáticas** que faciliten el análisis de información posterior y la confección de la cartografía base por parte del ETO.

3.2 Las narrativas y los croquis como punto de partida

Para reconocer los componentes territoriales en la etapa de modelado del territorio se pueden emplear diferentes técnicas. Lo importante en la elección de las mismas es garantizar que las comunidades indígenas puedan definir su territorio según el uso cotidiano del suelo y de otros recursos. Si bien el programa apunta a establecer los límites de la propiedad comunitaria, el dato fundamental que permitirá cumplir con este objetivo es el territorio mismo, con toda su complejidad. Es decir, todos aquellos elementos que forman parte del cotidiano de las comunidades y además están implicados en su desarrollo. Todo tipo de recurso, ya sea natural o asociado al trabajo de las personas cuya importancia sea reconocida por los miembros de la comunidad debe ser incluido en el modelo.

La construcción de narrativas es una técnica fundamental en el inicio de esta tarea. Consiste en la redacción de un texto a partir del relato de los miembros de la comunidad. Este relato deberá incluir todos los aspectos que hacen a la forma de vida de la comunidad, incluyendo prácticas económicas, sociales y culturales en un contexto espacial donde circuitos e insumos ligados al territorio son expresamente localizados.

La participación de jóvenes, adultos y ancianos, mujeres y hombres en la confección de la narrativa enriquece de forma muy especial el conjunto de datos sobre los que se modela el territorio, ya que sus vidas transcurren de formas muy diferentes en tiempo y espacio. Si esto no es posible, el relato se puede construir con algunos informantes clave, siempre que representen al resto de los miembros.

Los técnicos deberán tomar los recaudos para que el relato no se extienda de manera indefinida, acotando el conjunto de datos de manera tal que la información responda a los objetivos del ReTeCI. Se recomienda comenzar con una breve descripción de la comunidad en cuanto a sus actividades cotidianas y a partir de ahí enriquecer el relato incorporando períodos mas prolongados (mensuales, anuales, etc.), y siempre enfocar el territorio desde su uso y los actores que lo usan (4).

El relato se completa con la elaboración de un croquis en el cual quedan representadas todas las instancias de Objetos con sus correspondientes relaciones espaciales.

Un croquis no es más que una representación gráfica muy simple en la que se distinguen los espacios ocupados, con un nivel de detalles que hace posible diferenciar usos y recursos necesarios para desarrollar las actividades propias de las economías de subsistencia. No se requiere que el croquis se diseñe a partir de una escala, sí es fundamental que se indiquen puntos de referencia conocidos, como ser cerros, ríos, aguadas, caminos, puentes, etc. La simbología del mismo, cualquiera que se utilice, deberá estar claramente especificada.

⁴ Con respecto a este tema se puede consultar: Santos M (2001), Territorio e Sociedade. Entrevista con Milton Santos, 2º Ed., São Paulo: Editora Fundação Perseu Abramo.



Si la estrategia del relevamiento territorial parte de establecer el territorio sobre la base de las economías de subsistencia (5), entonces el primer paso podría ser identificar distintas áreas donde las comunidades desarrollan todas las prácticas que les confieren sus rasgos distintivos. Todas estas áreas deberían quedar explícitas tanto en el relato como en el croquis.

Cuanto menor sea la superficie individualizada asociada a una determinada actividad más datos se tendrán al momento de analizar y presentar las distintas situaciones. Y aunque siempre una estrategia de desagregación es la más recomendada puede no ser posible en muchos casos, dadas las particularidades de cada comunidad. En síntesis, se recomienda tratar de identificar la menor unidad espacial en la cual se desarrolle algún tipo de actividad especificando datos de ésta y condiciones necesarias para desarrollarlas ligadas al territorio.

3.3 Los Objetos y sus Atributos

El proceso de identificación de los **Objetos** y sus **Atributos** se verá a continuación con el desarrollo de un ejemplo. El ejemplo se construyó con fragmentos seleccionados de la narración que miembros de una comunidad aborigen presentaron al INAI como parte del expediente para la inscripción de su personería jurídica.

Fragmentos seleccionados

"..estas tierras están formadas por ríos, arroyos, cerros, bosques, montañas, pastizales, una rica fauna local, y habitada por el hombre desde muy antiguo".

"..todos los habitantes vivimos de estas tierras y también de nuestro ganado, sembramos maíz, arvejas, habas, zapallo, todo esto es cultivo doméstico y algunos forrajes para nuestro ganado. También hay mucha artesanía, nuestros abuelos y padres fabricaban canastos, simbados y árganas, son en ellas donde se transportan hacia la ciudad humitas tamales, quesillos."

Una colección de fotografías forma parte de la documentación con que la comunidad recrea su territorio. Para completar nuestro ejemplo abajo se transcriben los comentarios hechos a algunas de ellas.

"..se puede observar cruces de palo donde se enterraban las ropas de nuestros hermanos. Esta costumbre forma parte de un rito sagrado que actualmente sigue vigente"

"..vemos a los hermanos haciendo un homenaje a nuestra Pachamama en donde se chaya la tierra para que de una buena siembra.."

"..dos hermanos niños que están pescando para preparar la cena que es uno de los alimentos naturales que consume la comunidad".

"la entrada del cementerio esta hecha de pircas llenas de musgo, montes, espinas.."

"..se observan pircas que actualmente se siguen usando para el resguardo de los animales."

⁵ Esta metodología de trabajo en la delimitación de territorios tiene su antecedente en la experiencia de LHAKA HONHAT desarrollada a partir de 1997.



Universidad Nacional de Lanús

Tomando como base el relato se trabaja sobre los sustantivos, identificando y clasificando según pudieran ser abstraídos como **Objetos** o como un tipo de ellos. En ocasiones puede ser necesario crear un nuevo **Objeto**.

Por ejemplo, aparecen en el relato ríos y arroyos para los cuales creamos un **Objeto**: Curso de Agua. Como cada **Objeto** tiene que tener una lista de Atributos, uno de estos Atributos puede ser Tipo. Haciendo las preguntas adecuadas al **Objeto** se completa la lista de **Atributos**. ¿Cómo se lo llama?: Nombre (siempre que se pregunte un nombre tiene que estar en lengua originaria y en castellano si existieran ambas denominaciones); ¿en qué condiciones se encuentra?: Característica principal, ¿cómo y para qué lo utiliza la comunidad?: Uso (recordemos la importancia de establecer los usos de acuerdo a la estrategia de definir el territorio en función de la economía de subsistencia que practican las comunidades, este atributo siempre estará presente en la descripción de los **Objetos**); alguna otra característica o comentario; ¿dónde queda?, ¿por dónde ir?.

En nuestro caso, con las últimas preguntas surgen nuevas instancias de Objetos: un lugar de referencia que puede ser un caserío, y vías de acceso. Ambas instancias se pueden abstraer en los **Objetos** Zona de residencia y Camino respectivamente.

Al incorporarse dos nuevos componentes territoriales a la narrativa es necesario efectuar el mismo procedimiento con cada uno de ellos, hasta completar la lista de Atributos y agregar los **Objetos** que fueran necesarios para describir al territorio lo más exhaustivamente posible.

A cada instancia de un Objeto le corresponderá un gráfico en el croquis y una tabla de datos. Cada una quedará nombrada con un identificador único. Este identificador deberá respetar las indicaciones que se agregan más adelante (ver en: 3.4 Los Identificadores).

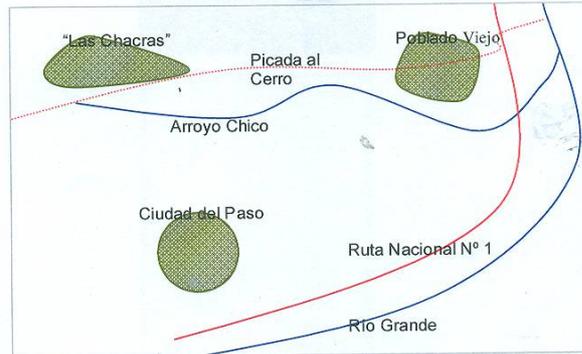
Las preguntas: ¿dónde queda? y ¿por dónde ir? Se contestan directamente con el croquis, ya que en éste quedan explícitas las relaciones espaciales.

Es muy conveniente trabajar los croquis con colores, asignando igual color a iguales componentes territoriales.

Un croquis con estos componentes podría tomar la siguiente forma en el mapeo comunitario:



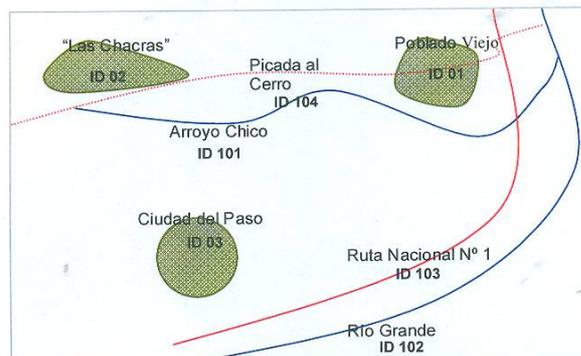
Figura 1: Croquis preliminar 1 "Comunidad El Toro"



El ETO será responsable de establecer la codificación antes de salir a terreno. Los identificadores tienen la función de simplificar las mediciones con GPS.

Con bastante frecuencia se presentará el caso en el que una actividad se describa en función de un circuito donde se cumplen diferentes etapas. En este caso será necesario un trabajo de conversión por parte del ETO de los modelos abstractos tipo grafos a un modelo de representación de polígonos, estimando superficies abarcadas según el relato de quienes participan del mapeo comunitario.

Figura 2: Croquis 1 con identificadores definidos por el ETO "Comunidad El Toro"



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9'.

Entonces, para nuestro ejemplo tenemos hasta el momento las siguientes tablas que corresponden a los tres **Objetos** identificados y sus **Atributos**:

Handwritten signature.

**Tablas de Atributos****Figura 3: Tabla de Atributos del Objeto Curso de Agua****2219004 Curso de Agua (6)**

IdObjeto	Tipo	Nombre originario	Nombre castellano	Otro Uso1	Otro Uso2	Característica ppal.	comentario
101	Arroyo		Arroyo Chico	Pesca		estacionario	
102	Río		Río Grande	Abastecimiento de agua	Pesca		Limite con Parque Nac.

Figura 4: Tabla de Atributos del Objeto Zona de Residencia**2219004 Zona de Residencia**

IdObjeto	Tipo	Nombre originario	Nombre castellano	Uso	Otro Uso 1	Otro Uso 2	Caract. ppal.	comentario
01	Caserío		Poblado Viejo	Residencial Rural Mixto H/O	Huertas	Cría de aves de corral		
02	Chacra		Las Chacras	Residencial Rural Mixto H/O	Cultivos	Ganado domestico		
03	Urbana		Ciudad del Paso	Residencial Urbano	Taller artesanías		Barrio periférico	Residencias dispersas

Figura 5: Tabla de Atributos del Objeto Camino**2219004 Camino**

IdObjeto	Tipo	Nombre originario	Nombre castellano	Otro Uso1	Otro Uso 2	Característica ppal.	comentario
103	Ruta		Ruta Nac. N° 1			Pavimentada	
104	Picada		Picada al Cerro	Traslado de ganado	Peregrinación fiesta patronal		Cortada por alambrado

Las especificaciones de los Atributos se pueden realizar tanto en la etapa de mapeo como en el terreno, depende de la información con que se cuente y de la necesidad de observaciones en el campo. Hay que prever la posibilidad de que se puedan agregar

⁶ Ver: 3.7.3.1 Denominación de las tablas



Universidad Nacional de Lanús

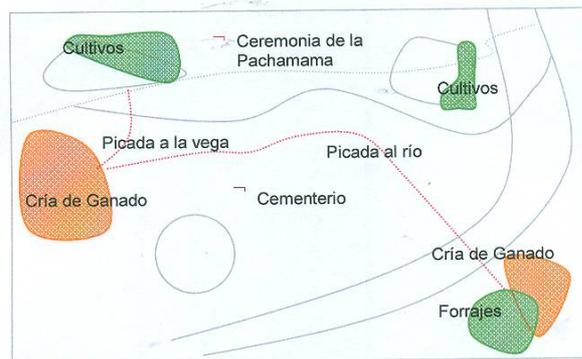
otros Atributos cuando la comunidad considere indispensable registrar los nuevos datos. De esta manera las tablas irán adquiriendo su configuración final.

Continuando con el ejemplo, la narrativa nos introduce en los diferentes Usos del Suelo. Así podemos distinguir tanto aquellos espacios dedicados a los cultivos, a la cría de ganado y otras actividades de subsistencia (Ej. siembra de maíz, arvejas, habas, zapallo, todo cultivo doméstico y algunos forrajes), como lugares de culto (rito sagrado Ceremonia a la Pachamama, entrada del cementerio), y otros tipos que se irán descubriendo a partir del trabajo con la comunidad.

Con estos datos estamos en condiciones de agregar nuevos **Objetos** a nuestro modelo: **Zona de Cultivos, Zona de Cría de Ganado, Lugar de Culto**.

Trabajando sobre el croquis vamos completando la configuración espacial.

Figura 6: Croquis 2 con nuevos componentes territoriales agregados "Comunidad El Toro"



A menudo sucede que al introducir nuevos **Objetos** e interrogarlos en forma similar, surgen otros nuevos o nuevas instancias de un Objeto ya definido. En el ejemplo, al preguntar cómo se llega, o por dónde ir a las Zonas de Cría de Ganado, la comunidad pudo señalar otras picadas.

De igual forma el ETO continúa asignando identificadores, enriqueciendo el croquis para que sirva de guía en terreno, y completando las tablas de **Objetos** y **Atributos** que finalmente serán enviadas al INAI.

En nuestro ejemplo, croquis y tablas irán tomando las siguientes formas:



Figura 7: Croquis 2 con nuevos identificadores definidos por el ETO "Comunidad El Toro"

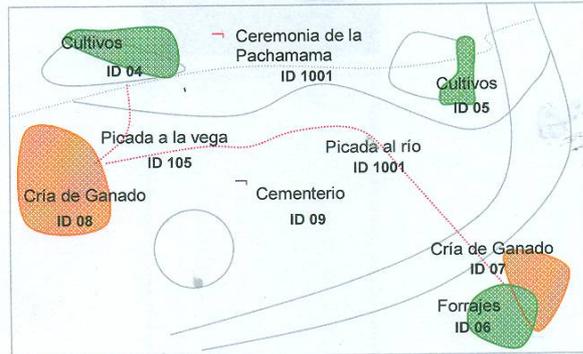


Figura 8: Tabla de Atributos del Objeto Zona de Cultivos

2219004 Zona de Cultivo

IdObjeto	Tipo	Uso	Otro Uso	Vegetación preexistente	Característica ppal.
04	Cultivo doméstico	Agricultura subsistencia	Comercio		rotativo
05	Cultivo doméstico	Agricultura subsistencia			
06	Forrajes	Agricultura subsistencia			estacional

Figura 9: Tabla de Atributos del Objeto Zona de Cría de Ganado

2219004 Zona de Cría de Ganado



IdObjeto	Tipo	Uso	Otro Uso	Vegetación preexistente	Característica ppal.
07	Ganado vacuno	Pastoreo			invernada
08	Ganado vacuno	Pastoreo			veraneada

El ejemplo se sigue completando la Tabla de Atributos (Figura 5)

**Figura 10: Tabla de Atributos del Objeto Camino actualizada****2219004 Camino**

IdObjeto	Tipo	Nombre originario	Nombre castellano	Otro Uso	Otro Uso	Característica ppal.	comentario
103	Ruta		Ruta Nac. Nº 1			Pavimentada	
104	Picada		Picada al Cerro	Traslado de ganado	Peregrinación fiesta patronal		Cortada por alambrado
105	Picada		Picada a la vega	Traslado de ganado			
106	Picada		Picada al Río	Traslado de ganado			

El siguiente es un buen ejemplo para mostrar cómo una instancia de un Objeto puede ser representado por diferentes modelos geométricos. El primero se localiza con un punto, el segundo con un polígono

Figura 11: Tabla de Atributos del Objeto Lugar de Culto**2219004 Lugar de Culto**

IdObjeto	Tipo	Uso	Característica ppal.	Comentario
1001	Rito Sagrado	Religioso/Culto	Ceremonia de la Pachamama	Señalado con cruz de palo
09	Cementerio	Cementerio		

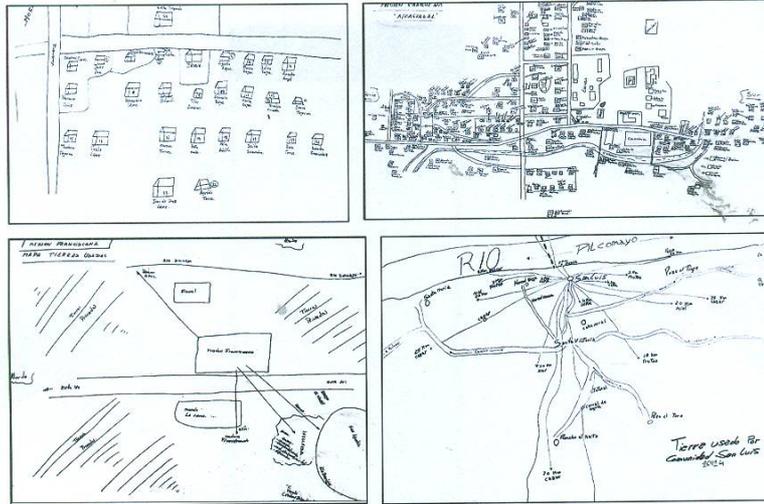
Se espera que con este procedimiento se logre cubrir la totalidad de los componentes territoriales que interesan al relevamiento.

Los que siguen son ejemplos de croquis elaborados por distintas comunidades y que sirvieron de base para la regularización dominial de la tierra





Figura 12: Ejemplos de Croquis elaborados por diferentes comunidades



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas del Chaco Salteño INAI – ASOCIANA 2002

Como puede observarse el nivel de detalle varía de una comunidad a otra. El ETO será responsable de establecer los parámetros ideales para identificar todos los componentes territoriales necesarios al programa y obtener la mayor visibilidad posible.

En el caso de límites que la comunidad reconozca, el ETO buscará la forma de modelarlos como **Objetos** (Ej.: propiedades de colonos ajenos a la comunidad, infraestructura del FFCC, etc.)

Otros ejemplos de **Objetos** relevados son:

- Cerramiento de límite**, que pueden ser de tipo (Atributo): alambrados, cercas, muros, pircas, líneas de edificación, líneas municipales, etc.
- Calzada**: cordones, cordones cunetas, bordes de calzadas, etc.
- Línea de conducción**: postes de alumbrado público, líneas de conducción eléctrica (baja, media, alta tensión), teléfono, etc.
- Construcción**
- Grupo de árboles**
- Sitios Arqueológicos**
- Etc.



Handwritten signature: Ana



3.4 Los Identificadores: base de la estructura del Sistema Jaguar

Los identificadores que unívocamente corresponden a cada instancia de un Objeto se definen en la forma que sigue:

Todas las instancias de los objetos presentes en el croquis deberán ser numeradas en forma consecutiva. Aquellas que hagan referencia a una superficie con valores de 0 a 99, los que correspondan a una línea con valores de 100 a 999, y los que sean representados con un punto, con valores de 1000 a 9999. (Ver ejemplos: **Figuras 1, 2, 6 y 7**)

De esta manera el identificador de la instancia de un Objeto quedará definido de la siguiente forma:

- Número de la instancia de objeto presente en el croquis.



3.5 Capas Temáticas: síntesis y orden de los Objetos

La clasificación de los **Objetos** en **Capas Temáticas** es una tarea que se puede realizar antes o después de salir a terreno. Está destinada a establecer cierto orden dentro del conjunto de elementos relevados. Los temas permiten agrupar los **Objetos** por áreas, y además son un mecanismo de estratificar la presentación del modelo y facilitar la elaboración de la cartografía.

Una **Capa Temática** puede definirse en función de un único **Objeto** representando todos sus tipos, o agrupando **Objetos** distintos según sea conveniente.

Aunque los temas son definidos por el ETO de acuerdo a los elementos relevados y la información de contexto, proponemos como ejemplo para tomar algunas ideas el conjunto de Capas Temáticas que el Instituto Geográfico Militar desarrolla en su Sistema de Información Geográfica. IGM presenta un conjunto de 10 Capas temáticas con sus correspondientes subtipos (en este documento algunos fueron modificados):

Límites: nacional, provincial departamental.

Actividades humanas: centros poblados, actividades comerciales, edificios, infraestructura rural, ejidos.

Vías de comunicación: caminos principales, caminos secundarios, caminos rurales, puentes, vías férreas, infraestructura ferroviaria.

Hidrografía: ríos permanentes, ríos intermitentes, lagos permanentes, intermitentes, etc.

Altimetría: curvas de nivel, puntos destacados, etc.

Usos del Suelo

Imágenes

Otras.

La Capa Temática Usos del Suelo es la base de este proyecto, razón por la cual el ETO deberá definir los tipos en función de lo observado en terreno, de manera tal que la brecha entre el modelo y el territorio sea lo más estrecha posible.

En nuestro ejemplo, de acuerdo a los **Objetos** presentados en el croquis podemos proponer tres capas temáticas con sus correspondientes subdivisiones:

- **Usos del Suelo:**

Residencial: Rural Mixto H/O (habitacional y alguna otra actividad)

Urbano

Agricultura de subsistencia

Pastoreo

Cementerio

Religioso/Culto

- **Hidrografía:** Ríos permanentes

- **Vías de comunicación:** Rutas: Nacionales

Sendas y Picadas



3.6 Trabajo en Terreno

3.6.1 Estrategia para el levantamiento

Como forma de facilitar el trabajo que el equipo de relevamiento realizará en terreno, el ETO puede sugerir una estrategia en función de los **Objetos** que serán relevados, calculando aproximadamente el número de mediciones de GPS. Además confeccionará las tablas que el equipo llevará para ingresar los datos. De esta forma se asegura un resguardo en papel del trabajo realizado en caso que algo pudiera pasar con la información cargada en el GPS o que esta no pudiera ser transferida al ordenador por algún motivo.

En este documento de resguardo también quedarán registrados los responsables de las mediciones y la fecha en que fueron realizadas.

Retomando nuestro ejemplo, veamos como se podría preparar la salida del equipo de campo.

Figura 14: Ejemplo de confección de tabla para el registro de mediciones

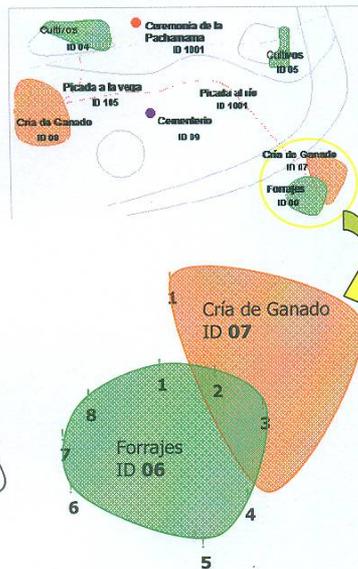


Tabla de Mediciones
2219004 Mediciones

ID Objeto	Medición N°	Referencia	Latitud S	Longitud O
06	1			
06	2			
06	3			
06	4			
06	5			
06	6			
06	7			
06	8			
07	1			
07	...			
...	...			

En este caso para la Zona de Cultivo 06 se anticiparon 8 mediciones en terreno



3.6.2 Mediciones en terreno

Una vez confeccionado el croquis y las tablas preliminares, el paso siguiente se desarrolla ya en terreno localizando todas las instancias de Objetos señalados en el mismo, con sus correspondientes mediciones (GPS).

3.6.2.1 Especificaciones Técnicas para el uso del GPS

Cualquiera sea el GPS utilizado, siempre que responda con las condiciones antes señaladas, serán adoptados los siguientes parámetros para la toma, registro y comunicación de todos los puntos localizados en terreno:

- **Sistema de Representación Geográfica:** especificación de Latitud y Longitud en grados, minutos y segundos con 2 decimales de segundos

Figura 15: Tabla de Mediciones

2219004 Mediciones

IdObjeto	Medición N°	Referencia	Latitud S			Longitud O		
			o	'	''	o	'	''
06	1	Curso de agua	23	37	31,30	64	58	38,75

- **Datum WGS 84**
- **Sistema métrico decimal**

3.6.2.2 Pautas mínimas para trabajo de campo

Para la medición se sugiere:

- Utilización de navegadores GPS, de marca reconocida.
- Antes del uso del navegador, verificar su configuración incluyendo la verificación de memoria disponible para la observación.

Los navegadores GPS poseen en general una memoria interna que les permite conservar en forma temporal una cierta cantidad de información. Cualquiera sea el tamaño de esta memoria, siempre es limitada, es fundamental establecer claramente cada cuanto tiempo, o cada cuantas mediciones deben bajarse esos datos a una computadora.

- Tener en cuenta las condiciones meteorológicas al momento de la observación (se sugiere cielo despejado sobre el horizonte) y evitar la existencia de superficies reflectantes a menos de 50 metros (como espejos de agua, techos



planos metálicos, etc.). Si hubiere una estación meteorológica próxima, sus datos podrían ser de interés posterior.

- d. Asegurarse la señal correcta de un mínimo de cuatro satélites "navegación 3D" (significa posición correcta en tres dimensiones)
- e. Cuando aumentan las condiciones adversas para la recepción de señales, aumentar la densidad de puntos por metros lineales.
- f. Llevar el registro de los problemas presentados durante la observación.
- g. Realizar una ampliación del Croquis preliminar contemplando todos los puntos de referencias observados en la salida que puedan servir para establecer la configuración del territorio. Esta ampliación sirve para indicar los sitios inaccesibles por alguna causa. Además, se debe especificar la causa por la cual no se realizaron determinadas mediciones.
- h. Aquellos puntos que se consideren relevantes deberán ser tomados tres veces dejando pasar algunos minutos entre toma y toma para luego realizar un promedio y garantizar una mayor precisión, incluso sería conveniente apagar y luego reanudar el GPS.
- i. Utilizar la función de track para relevar senderos, picadas, rumbos, etc.
- j. En aquellos casos en que no se pueda tomar algún vértice importante, por ejemplo de límite, porque no se capta la señal de los satélites, o porque hay algún accidente geográfico que impide acceder, o algún otro motivo, se tomarán puntos lo más cercano posible al punto en cuestión para luego obtenerlo mediante la intersección de líneas.
- k. En caso de que existan electroductos, gasoductos, etc. no es necesario relevarlos en su totalidad pero sí levantar aquellos puntos que intersectan los límites de la comunidad, indicando así donde entra y donde sale.
- l. Junto a las mediciones GPS se llevará un registro en forma escrita, como respaldo de las mediciones efectuadas en caso de pérdidas o errores (Tabla de Mediciones).

Recuerde que:

Las microondas (tipo de ondas con que se transmite la señal) son muy sensibles a la presencia de agua tanto en la atmósfera en forma de vapor como en los cuerpos que atraviesan. Así, un día excesivamente nublado o una formación boscosa relativamente densa pueden causar una importante disminución en la calidad de la recepción o, incluso, llegar a anularla.

El efecto multisenda es otra fuente de error muy común cuando tomamos posiciones en lugares estrechos o rodeados de obstáculos como cañones, interiores de ciudades, etc.



Para disminuir las dificultades de uso del GPS en zonas urbanas, cerradas, con altos edificios pero sobre todo en zonas arboladas y boscosas, originadas en las continuas pérdidas de la señal de los satélites, es recomendable tratar de mantener cinco o más satélites sobre el horizonte.

3.6.3 Aval de las mediciones

Finalizado el trabajo de campo se procederá a la firma de un acta que avale la tarea realizada. En dicha acta deberá constar una referencia que manifieste el acuerdo de las partes con respecto a las mediciones, es decir, que éstas corresponden a las narrativas brindadas por la comunidad. En el acta tiene que figurar también la firma del técnico del ETO que participó del levantamiento, la del miembro de la comunidad designado que acompañó el recorrido, y la de una autoridad de la comunidad si fuera posible.

En el caso de que parte del territorio se encuentre en situación de litigio con anterioridad al relevamiento territorial, se recomienda la participación de un escribano que de fe sólo de las mediciones correspondientes a las zonas en conflicto.

Al finalizar todo el trabajo en terreno el equipo contará con la Tabla de Mediciones completa:

2219004 Mediciones

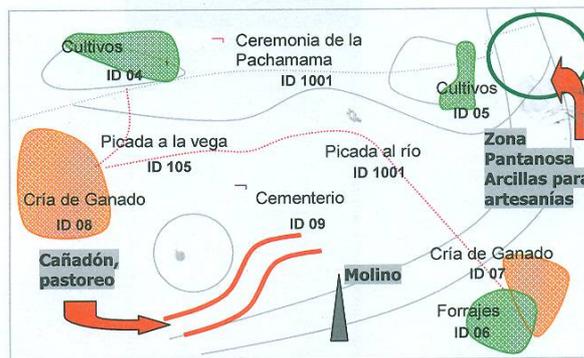
IdObjeto	Medición No	Referencia	Latitud S			Longitud O		
			o	'	"	o	'	"
06	1	Forrajes	23	37	31,30	64	58	38,75
06	2	"	23	37	45,27	64	57	21,92
06	3	"	23	38	25,44	64	56	12,07
06	4	"	23	40	29,42	64	56	33,02
06	5	"	23	41	30,54	64	57	39,38
06	6	"	23	40	17,20	65	0	51,47
06	7	"	23	39	7,35	65	1	0,20
06	8	"	23	38	13,21	65	0	25,27
07	1							
07	...							
...	...							

Y un croquis ampliado en donde se indicarán todos aquellos elementos de importancia para la comunidad que no hubieran sido previsto en el croquis preliminar (por ej: cañadón, pastoreo, zonas pantanosas). Si para alguno de ellos no se hubieran podido tomar sus coordenadas, entonces se deberán agregar otros elementos que sí puedan ser georreferenciados y que sirvan de apoyo para la localización (por ej. el cañadón donde se realiza pastoreo está ubicado entre "Ciudad del Paso" y el "Molino")

En terreno se deben realizar los croquis que nos permitan posteriormente realizar el trabajo en gabinete.



Figura 16: Croquis con nuevas instancias de Objetos agregadas en terreno "Comunidad El Toro"





3.7 Trabajo en Gabinete: Sistematización de los datos

3.7.1 Conversión de las mediciones a Objetos

En esta etapa las mediciones obtenidas con los navegadores GPS se transforman efectivamente en **Objetos** para el SIG. El conjunto de puntos que definen una instancia de un Objeto pierde su individualidad como dato.

Con el software que usualmente acompaña el navegador GPS se realiza la primera edición en esta transformación. Los datos luego incorporados al SIG constituirán el modelo vectorial (shapefile) sobre el que se seguirá trabajando.

Todos los **Objetos** relevados se incorporan a alguna de las **Capas Temáticas** que ya fueron definidas o que se definen en este momento.

Es importante que cada **Objeto** conserve la denominación del relevamiento como identificador, el **IdObjeto** no debe cambiar nunca. Es la base de las relaciones de todo el Sistema Jaguar. Las tablas de Atributos se vinculan directamente al modelo vectorial mediante este identificador.

Es posible que luego del relevamiento y con los datos del croquis ampliado sea necesario incorporar nuevos **Objetos** y/o instancias de Objetos para luego abstraerlas en **Objetos** ya existentes. Con éstos el procedimiento de denominación, tabulación de sus atributos y cartografía es el mismo.

Para los componentes territoriales que por alguna razón no hayan sido relevados con GPS en la salida a campo, pero que se incorporaron al croquis -preliminar o ampliado-, el ETO deberá proveer las herramientas y documentos necesarios a fin de definir la totalidad del territorio. Las distintas capas temáticas adquirirán su forma final sobre la base de imágenes satelitales, cartas topográficas, etc.

3.7.2 Confección de la Cartografía

Una vez obtenido el mapa con los **Objetos** relevados, y clasificados en Capas Temáticas, el ETO deberá procurar toda la información que sea necesaria para contextualizar el relevamiento. Las Capas Temáticas que se agreguen deberán ser acordes a escalas y ámbitos de relevamiento (urbano o rural), incorporando toponimia y referencias claras. El objetivo de la cartografía es que la comunidad reconozca su territorio, y así poder confirmar el modelo territorial o plantear modificaciones si éste no se correspondiera con lo esperado.

3.7.2.1 Denominación de la cartografía digital (Shapefiles)

Los Shapes llevarán por nombre el mismo **Identificador** de la comunidad empleado en la denominación de las Tablas (ver: 3.7.3.1 Denominación de las tablas y 3.7.3.2 Detalle de las tablas: Tablas de Identificadores) y una **especificación de la Capa Temática** que será asignada por el ETO.

- Identificador + especificación de la Capa Temática



(Recordar que a cada Capa Temática le corresponde un único mapa, un mapa puede estar compuesto por una colección de Objetos diferentes)

Ejemplos:

2219004 Usos del Suelo

2219004 Hidrografía

2219004 Vías de Comunicación

3.7.2.2 Formatos cartografía digital

La cartografía digital enviada al INAI deberá presentarse en el formato:

● Shapefile (.shp) **no olvidar incluir el project (.prj)**

El ETO enviará **un Shape** por **cada Capa Temática** y cada uno denominado como ya fue especificado (ver 3.7.2.1 Denominación de la cartografía digital)

Si bien el ETO tiene la opción de mandar los shapefiles con los atributos ya incorporados, también se reemitirán al INAI en forma independiente las tablas de Atributos.

Toda capa de información digital que se envíe al INAI, destinada a ser incorporada al SIG tiene que estar expresada según **Sistema de Coordenadas Geográficas**.

Los símbolos utilizados en la cartografía tienen que estar claramente especificados en las referencias o como documento auxiliar en formato texto

3.7.3 Las Tablas

Con todo el conjunto de datos obtenidos hasta el momento el ETO esta en condiciones de completar las tablas y desarrollar las especificaciones. Es decir, los detalles de los campos utilizados para describir los **Objetos** del relevamiento.

3.7.3.1 Denominación de las tablas

Todas las Tablas deben tener un título formado por un **Identificador Único** que el INAI asignará a cada comunidad.

● Identificador + Tipo de Tabla

Ejemplos:

2219004 Camino

(Tabla de Atributos del Objeto Camino)

2219004 Objetos

(Tabla de los Objetos de una Comunidad)

2219004 Capas Temáticas

(Tabla Especificación de Capas Temáticas)

2219004 Mediciones

(Tabla de Mediciones)

Todos los ejemplos corresponden a la Comunidad El Toro (2219004).



3.7.3.2 Detalle de las tablas

Tablas de Identificadores

Esta tabla tiene la particularidad de asignar a cada comunidad relevada un identificador único que sirve como base para la denominación de tablas y mapas, y estructuración de la base de datos.

Esta tabla la construye el **INAI**

Ej: **Tabla de Identificadores**

Comunidad	Prefijo
El Toro	2219004
Finca Tipayoc	...
...	

Tablas de Atributos

A cada **Objeto** identificado en el análisis del territorio le corresponde una Tabla de Atributos donde se especifican las características relevantes para el Re Te CI.

El nombre de la tabla es el nombre del **Objeto** acompañado por el identificador de la Comunidad.

Esta tabla tiene por campos:

IdObjeto: Número de Objeto presente en el croquis (ya especificado en la tabla de Objetos)

Tipo: distintos tipos de Objetos

Uso: Uso principal que le da la comunidad

Otro Uso: uso alternativo o secundario que le da la comunidad

Cuando sea necesario la tabla deberá incluir:

Nombre Originario

Nombre en español

Otros usos 1, 2, etc.:

Y todos los campos que sean necesarios para caracterizar el **Objeto** en función de los requerimientos del Re Te CI, como por ejemplo:

Uso 2

Característica principal

Comentarios

El tipo de dato de las tablas de Atributos corresponde generalmente a textos que no superen los 50 caracteres excepto para características principales y comentarios. (Ver Figuras 3 – 5; 8 – 11). En caso de necesitar representar un atributo con número especificar tipo y tamaño.



Universidad Nacional de Lanús

Tablas de Objetos

En esta tabla deberá constar el conjunto de todos los **Objetos** modelados para cada comunidad (esta tabla sirve como control y resguardo)

Esta tabla tiene por campos:

IdObjeto: Número de **Objeto** presente en el croquis; texto de 6 caracteres.

Objeto: Nombre del Objeto, es el mismo que se utilizará para la Tabla de Atributos de ese **Objeto**; texto de 20 caracteres.

Capa Temática: Capa temática en la que se representará el Objeto; texto de 50 caracteres.

IdObjeto	Objeto	Capa Temática
04	Zona de Cría de Ganado	Usos de Suelo
05	Zona de Cría de Ganado	Usos de Suelo
06	Zona de Cría de Ganado	Usos de Suelo
07	Zona de Cultivo	Usos de Suelo
08	Zona de Cultivo	Usos de Suelo
103	Camino	Vías de Comunicación

Tabla de Mediciones

Esta tabla tiene por campos fijos:

IdObjeto: Prefijo + Número de instancia de Objeto presente en el croquis (ya especificado en la tabla de **Objetos**)

Medición N°

Referencia

Latitud

Longitud

Nota: La tabla de mediciones se utilizará en el INAI sólo como resguardo y control de información ya que el ETO tiene la función de convertir estas mediciones al modelo vectorial que remitirá al INAI.

Tabla de Capas Temáticas

Esta tabla se construye con el fin de controlar la información generada y su modelado, teniendo por campos fijos:

Nombre de la Capa Temática

Descripción

Capa Temática	Descripción
Usos de Suelo	Incluye las zonas de producción y distintas prácticas culturales...
Vías de Comunicación	...



Parte 4: Documentos enviados al INAI

La documentación enviada al INAI formará parte de la Carpeta Técnica de cada Comunidad y constituirá el insumo básico para el desarrollo del Sistema de Información Geográfica.

4.1 Detalles de los documentos

- Copia en formato de texto (.doc) de la narrativa que da origen al levantamiento
 - Imagen digital en formato JPEG del croquis realizado como guía del relevamiento con las modificaciones agregadas en terreno
 - Copia digital del aval de las mediciones (Imagen JPEG)
 - Cartografía Temática en Coordenadas Planas –UTM- (formato JPEG o TIFF con un mínimo de 600 dpi para imprimir y agregar a la Carpeta Técnica)
 - Cartografía del Territorio Comunitario, con todos los usos del suelo relevados (1 por comunidad, con todas las referencias e información marginal)
 - Toda la cartografía auxiliar (imágenes Google, fotografías aéreas, cartas topográficas, etc.) utilizada para el relevamiento y la posterior confección de los mapas, siempre georreferenciado.
 - El mapa/plano con todos los detalles técnicos, correspondientes a la situación de localización y límites relevada (tipo mensura)
 - El mapa/plano(s) de los conflictos, resultado del Estudio de Título. Se pueden confeccionar más de uno dependiendo del nivel de detalle necesario
 - El mapa/plano(s) con las estrategias de la resolución de conflictos desarrolladas por los técnicos del área legal del ETO
- Opcional**
- Cartografía de la Memoria (mapa/plano de los Territorios que la Comunidad ya no ocupa por distintas razones)

Toda Cartografía Temática deberá incluir el Nombre de la Comunidad, la Provincia a la cual pertenece y el Tema. Se recomienda que también incluya:

- Leyenda temática
- Leyenda topográfica (si fuera pertinente)
- Escala gráfica y numérica
- Sistema de referencia
- Símbolo de orientación (Norte)

Los detalles de medidas geométricas del Territorio se representarán en formato tipo plano de mensura. Deben incluir, en lo posible:

- Carátula
- Croquis de ubicación (con referencia a la situación de los registros catastrales, u otros registros provinciales)



- Balance de superficies
 - Referencias
 - Cuadro con las coordenadas geográficas de los vértices de los límites del territorio
 - Escala numérica
 - Detalles en sus respectivas escalas
 - Notas
 - Símbolo de orientación
- Cartografía Digital en Sistema de Coordenadas Geográficas –WGS 84-
 - Shapefiles utilizados para la confección de los distintos mapas. (Ocupación Actual, Mapas de Conflictos, Mapas de la Memoria, etc.)
 - Todos los mapas/planos trabajados en Autocad u otras aplicaciones, en formato .shp para ser incorporadas al Sistema Jaguar (INAI)
 - Toda la cartografía auxiliar (imágenes Google, fotografías aéreas, cartas topográficas, etc.) utilizada para el relevamiento y la posterior confección de los mapas, siempre georreferenciado.
 - Tablas (en formato digital):
 - Para integrar a la base de datos
 - Tablas de Atributos
 - Para resguardo y control de la información
 - Tabla de Objetos
 - Tabla de Mediciones
 - Tabla de Capas Temáticas
 - Archivos originales de los datos relevados en terreno (GPS)
 - Todos los archivos CAD originales con sus respectivos puntos de control en coordenadas planas utilizados en la elaboración de la cartografía antes desarrollada.

4.2 Mecanismos de envío y confirmación

Los documentos anteriores junto a una lista enumerando estos documentos (detalle de envío) se remitirán al INAI a dos correos electrónicos que se comunicarán más adelante. El Equipo de Coordinación confirmará el envío al remitente. Todas las confirmaciones deberán ser guardadas por el ETO por el tiempo que dure el programa.

4.3 Tamaño archivos

Por una política interna de seguridad el tamaño de los archivos transferidos, hasta el momento, no puede superar 1 Mega Byte.



El producto final

El Sistema Jaguar resultante del trabajo de todos los ETOs permitirá visualizar en mapas la situación de ocupación territorial de las casi mil comunidades indígenas registradas en Re.Na.CI y Registros Provinciales, más aquellas que aún no cuentan con registro. Por primera vez el INAI contará con una base actualizada de la condición de los territorios que, de forma tradicional, actual y pública, poseen las comunidades del país.

Con las pautas desarrolladas buscamos que el Sistema de Información Geográfica sea un sistema de información integrado que respete la cosmovisión de cada comunidad y que pueda servir como fuente de información no sólo para la implementación de la ley sino también para la elaboración de cualquier otro proyecto que se plantee en el futuro.

Esperamos además, la participación activa de todos los ETOs para mejorar y refinar el sistema. Insistimos en la necesidad de comunicar al Equipo de Coordinación (Área Georreferenciamiento) las propuestas inviables que se pudieran identificar en este manual para realizar las correcciones pertinentes.

Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas